



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

PRESUPUESTO GENERAL 2024



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

MEMORIA DE ALCALDÍA 2024

MEMORIA DE ALCALDIA

Dña. Maria Eugenia Moreno Oropesa, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla), en virtud de lo previsto en el artículo 168.1ª) del TRLRHL, tiene a bien el honor de formular la presente Memoria Explicativa del presente Presupuesto:

CONTENIDO.-

Esta Alcaldesa junto a su equipo de gobierno tiene uno de los principales objetivos es el seguir avanzando para que Huévar del Aljarafe siga creciendo, estamos llenos de Ilusión y Ganas para seguir trabajando cada día para ofrecerle lo mejor a todos y cada uno de nuestros vecinos vecinos.

Nos hemos marcado como máxima prioridad que nuestros vecinos que han estado privados de muchos servicios durante décadas, los tenga y a seguir trabajando incansablemente a que los ciudadanos de Huévar tenga todo a su alcance, al igual que el resto de ciudadanos de nuestra provincia y por supuesto de nuestra comunidad autónoma..

Como consecuencia a la crisis económica en la que nuestro país , y en consecuencia nuestro pueblo, se encuentra inmerso y en la que muchos vecinos se encuentran afectados, y por lo tanto son innumerables las familias de nuestra localidad que están atravesando grandes dificultades económicas, lo que hace que el área de servicios sociales se encuentre al máximo para poder atender a todas las familias que están atravesando grandes dificultades, y como representantes públicos que somos, debemos poner todos los recursos que podamos a disposición del área de servicios sociales de este Ayuntamiento para ayudar a las familias en estos tiempos difíciles con carácter urgente y con medidas excepcionales.

Además teniendo en cuenta las obligaciones a cumplir por este Ayuntamiento debido al plan de ajuste para proveedores, fondo de ordenación para sentencias judiciales y demás obligaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda, como consecuencia a la grave situación económica en la que los gobiernos locales socialistas anteriores de la localidad han dejado a este Ayuntamiento, que han ido recayendo sobre esta administración; así como mantener todos los servicios públicos posibles que la actual situación nos permite.

Todo este encaje presupuestario es posible sin ninguna subida de impuestos y manteniendo un presupuesto nivelado por la contención del gasto en la práctica totalidad de las partidas presupuestarias, excepto en bienes corrientes y de servicios, gastos dirigidos a los servicios públicos en general y de servicios sociales.

Este proyecto de presupuesto se ha redactado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de haciendas locales, saber:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990 del 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, materia de presupuestos.

- Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las

Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, del 14 de marzo.

- El Presupuesto de la Corporación se define como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer la entidad y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio tal como expone el art. 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo conforme al art. 175 del mentado texto refundido contiene los siguientes documentos:

- Los estados de gastos en los que se incluyen los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

- Las bases de ejecución adaptadas a las propias circunstancias de la entidad.

Asimismo contiene como anexos de conformidad a lo dispuesto en el art. 166 y 168 del TRLRHL:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.

- Anexo de Personal.

- Anexo de inversiones.

- Estado de deuda.

- Anexo de subvenciones.

- Anexo de subvenciones en materia gasto social.

- Informe económico financiero.

- Informe de estabilidad presupuestaria.

- Informe de Intervención.

Se han tenido en cuenta una serie de principios generales: a saber, **Principio de estabilidad presupuestaria, Principio de Sostenibilidad Financiera, Principio de Plurianualidad, Principio de Transparencia y Principio de Eficiencia en la utilización de los recursos públicos.-**

Principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos indica que aquellos organismos que se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley están obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en la presente Ley. Según el primero, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de la Entidad se harán dentro de un marco de Estabilidad Presupuestaria coherente con la normativa europea, mientras que por el segundo, las actuaciones de la Entidad estarán sujetas al mentado principio de Sostenibilidad Financiera recogido en la anteriormente citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. A tal fin se han de dar cumplimiento a las siguientes reglas fiscales: Equilibrio o superávit estructural, conforme a la cual se prohíbe el déficit estructural y en tal sentido presentamos un Presupuesto para el presente Ejercicio 2024 en equilibrio.

Principio de Plurianualidad, conforme al cual permite la elaboración de los Presupuestos de la Entidad y el programa de estabilidad encuadrado en un marco

presupuestario a medio plazo de tres años, compatible con el Principio de Anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea, y que a su vez garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda pública.-

Principio de Transparencia, conforme al cual los Presupuestos deberán contener y contienen la información suficiente y adecuada que permita con regularidad el seguimiento de las cuentas y del cumplimiento de los objetivos, verificándose así la situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.-

Indicar que se trata, dentro de la medida de lo posible, de unos **Presupuestos austeros, realistas y restrictivos**.-

Esta Alcaldía agradece el trabajo de todo el personal de este Excmo. Ayuntamiento e insta a que sigan comprometidos con su labor de servicio público para dar lo mejor de sí para Huévar del Aljarafe y sus vecinos.

Esta Alcaldía por responsabilidad política hacia este Ayuntamiento y su estabilidad económica-financiera ha aceptado las imposiciones encontradas como plan de ajustes, fondo de inversión, etc... y apela a la responsabilidad política del resto de grupos municipales de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar este proyecto presupuestario con un fuerte y marcado carácter social. Nos ha tocado gestionar la mayor crisis económica de este Ayuntamiento y la crisis económica que atraviesa nuestro país, y de empleo en mucho tiempo, por lo que nuestros vecinos esperan de todos nosotros la responsabilidad y seriedad y unidad que estos tiempos difíciles requieren de todos nosotros.

En Huévar del Aljarafe, a 30 de septiembre de 2022.



La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo: María Eugenia Moreno Oropesa.-



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D^a. MARIA EUGENIA MORENO OROPESA, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Húévar del Aljarafe (Sevilla), a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, “Impuestos Directos e Indirectos” del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2023 a excepción de las Plusvalías que se ha tomado como referencia una media de la Recaudación Líquida de los Últimos tres ejercicios. En el Capítulo 2 se han tomado la media de la recaudación en los últimos tres años más un suplemento por la tendencia al alza de las licencias de obras en los últimos tres años, además se han incluido los importes de las licencias de obras extraordinarias de plantas solares.

En relación a estos ingresos extraordinarios por licencias de plantas solares, una parte son previstos a la vista de las autorizaciones que están en fase avanzada de tramitación según información obrante en la oficina técnica municipal. Y otra parte ya han sido otorgadas las licencias y practicadas las liquidaciones correspondientes.

Impuestos	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
Cpto I: Directos	1.758.466,94 €	1.731.960,84 €	1,51%
Cptlo II: Indirectos	1.662.097,29 €	26.709,25 €	6122,92%

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos” del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia una media de la recaudación líquida de los últimos tres ejercicios contables(2023,2022 y 2021).Además se ha incluido importe extraordinario de las tasas de las licencias de obras de las plantas solares ya referenciadas en el apartado anterior..

Tasas y Otros Ingresos	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
Cptlo III: Tasas y Otros Ingresos	551.280,38 €	247.200,00 €	123,01%

Código Seguro De Verificación	xLKInOXrjoP6D+OCAnM04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/07/2024 12:59:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLKInOXrjoP6D+OCAnM04Q==		



INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de “Transferencias Corrientes” del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2024 e Ingresos mensuales 2024 previstos.

Transferencias Corrientes	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
<i>Cptlo IV: Transferencias Ctes</i>	1.806.962,47 €	1.437.498,64 €	25,70 %

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

No hay previstos ingresos en el Capítulo 7, “Transferencias de Capital” del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024. Se recurrirá a las pertinentes modificaciones de créditos a tal efecto.

Transferencias Capital	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
<i>Cptlo VII: Transferencias Capital</i>	0,00 €	0,00 €	-- %

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

No hay previsión de ingresos en el Capítulo 9, “Pasivos financieros” del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024.

Pasivos Financieros	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
<i>Cptlo IX: Pasivos Financieros</i>	0,00 €	0,00 €	-- %

SEGUNDO. Evaluación de Gastos.

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de “Gastos de Personal” del Estado de Gastos del Presupuesto de 2024, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Conforme a la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, en el presente ejercicio económico las retribuciones del personal al servicio del sector público se le aplica un incremento del 2,5% desde el 01 de enero de 2024

Gastos de Personal	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
Cptlo I: Gastos de Personal	2.249.296,91 €	2.202.019,95 €	2,15 %

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El Capítulo II de “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2024, supone un decremento global del 16,41% con relación al Presupuesto Municipal de 2020.

Con respecto al Capítulo IV de “Transferencias Corrientes” del Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 un incremento del 114,83% donde destaca la incorporación de una nueva partida de gastos la 132.46200 “Transferencias de Ayuntamientos por Servicios Extraordinarios de la Policía Local según Convenio” por importe de 15.000 euros. También se ha dotado de una partida nueva de gastos 338.48901 que corresponde a “Subvención Apoyo Tauromaquia” por importe de 42.100 euros.

Estado de Gastos	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
Cptlo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	865.651,93 €	743.602,53 €	16,41 %
Cptlo IV: Transferencias Corrientes	128.477,24 €	59.802,80 €	114,83 %

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

En cuanto al Capítulo III de “Gastos Financieros” del Estado de Gastos del Presupuesto de 2024, se prevé un decremento del 17,26 % Debido principalmente al periodo de carencia de 2 años del préstamo que reunifica la deuda por préstamos de fondo de ordenación I que compensa la subida de los gastos financieros ocasionados por las cuentas corrientes del Ayuntamiento.

Gastos financieros	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
Cptlo III: Gastos Financieros	48.926,19 €	40.479,51 €	17,26 %

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, se han consignado en el Capítulo VI de “Inversiones Reales” del Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 un importe de 92.220,82 €, coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2024, siendo la totalidad financiada con fondos propios.

Gastos de Capital	Pto. Mncpal 2024	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
Cptlo VI: Inversiones Reales	92.220,82 €	~87.779,89 €	4,82 %

GASTOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

En lo concerniente al Capítulo IX “Pasivos Financieros” del Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 un importe de 2361.806,40 € que supone un 3612,76% con respecto al Presupuesto del 2020 debido a la inclusion de 2 partidas presupuestaria para Amortización préstamo ICO (Fondo de Ordenación, reagrupación medida ACDGAE 25-06-2021) por importe de 233.701,85 euros .y Amortización préstamo ICO (Fondo Riesgo 2021) por importe de 2.064.491,38 euros

Pasivos Financieros	Pto. Mncpal 2023	Pto. Mncpal 2020	% de Incremento
Cptlo IX: Pasivos Financieros	2.361.806,40 €	63.613,17 €	3612,76 %

TERCERO. El capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 20.679.794,78€, que supone un 289,25 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2023 que asciende a 7.149.220,47 €, superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Húévar del Aljarafe a fecha de firma.
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: Maria Eugenia Moreno Oropesa.-

Código Seguro De Verificación	xLKInOXrjoP6D+OCAnM04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/07/2024 12:59:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLKInOXrjoP6D+OCAnM04Q==		





**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

INFORME INTERVENCIÓN 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO 2024

D^a. Manuela Prados Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria, tiene el honor de emitir informe basado en los siguientes:

- Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico 2018.
- Orden HAP/2005/2012, de 1 de octubre, por lo que desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de diciembre, por lo que se aprueba la Instrucción del modelo de Contabilidad Local.
- Ley 27/2013, de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Manual de Cálculo del déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre de Reforma de la Ley 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/419/2014, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==			

ANTECEDENTES

1º.-Se incorporan los siguientes documentos:

- 1) Memoria suscrita por la Srª Alcaldesa explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor, así como la justificación de los diferentes capítulos y las bases tomadas en consideración.
- 2) Informe Económico Financiero.
- 3) Estado de gastos y estado de ingresos.
- 4) Bases de ejecución del presupuesto.
- 5) Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico y avance del Corriente.
- 6) Anexo de personal de la Entidad Local.
- 7) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- 8) Anexo del Estado de la Deuda.
- 9) El Estado de previsión de los gastos e ingresos.
- 10) Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que se incorpora en este informe.
- 11) Informe favorable de fecha 19 de julio de 2024 emitido por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

2º.-El Proyecto de Presupuesto General de esta Entidad presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
CAPITULO	RESUMEN POR CAPITULOS	P. INICIALES
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.758.466,94 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.662.097,29 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	551.280,38 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.806.962,47 €
	OPERACIONES CORRIENTES	5.778.807,08 €
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	5.778.807,08 €

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==		



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
CAPITULO	RESUMEN POR CAPITULOS	P. INICIALES
I	GASTOS DE PERSONAL	2.249.296,91 €
II	GASTOS CORRIENTES	865.651,93 €
III	GASTOS FINANCIEROS	48.926,19 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.477,24 €
	OPERACIONES CORRIENTES	3.292.352,28 €
V	FONDO CONTINGENCIA	32.427,58 €
VI	INVERSIONES REALES	92.220,82 €
IX	PASIVO FINANCIERO	2.361.806,40 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	2.486.454,80 €
	TOTAL GASTOS	5.778.807,08 €

La liquidación del ejercicio pasado presenta una Remante de Tesorería Positivo por importe de 4.979.786,94 €.

INFORME

PRIMERO.- A juicio de la que suscribe, el proyecto de Presupuesto General propuesto por la Presidencia de esta Entidad se adecua básicamente al contenido de la legislación aplicable a esta materia en el aspecto formal, siendo que, materialmente presenta las salvedades que se dirán a lo largo del presente informe.

SEGUNDO.- Se ha incorporado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la previsión establecida en el art. 219 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo que se refiere exclusivamente a gastos de material no inventariable, contratos menores y los de tracto sucesivo. De esta forma se asegura una mayor flexibilidad en la gestión presupuestaria, y ello representará una mayor eficacia y agilidad administrativa al permitir que la intervención previa se limite a lo recogido en ese artículo, máxime por el carácter acumulado de mis funciones.

TERCERO.- El procedimiento aprobatorio es el siguiente, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del expediente es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril antes mencionada, publicación en los diarios oficiales, por quince días, y ulterior aprobación definitiva, que podrá entenderse en el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el presupuesto provisionalmente aprobado.

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==			

CUARTO.- En cuanto a los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios prestados por esta Corporación dentro del presente ejercicio, se estiman que pueden ser suficientes, siempre que se lleven con el suficiente rigor en su ejecución. La estimación de ingresos se ha realizado teniendo en cuenta la evolución de los mismos durante los tres últimos años, en algunos casos y los compromisos firmes del presente ejercicio en otros, no obstante no está asegurada su recaudación. También se han incluido recursos extraordinarios por licencias de plantas fotovoltaicas, algunas de ellas liquidadas y recaudadas y otras en tramitación.

QUINTO.- En relación a la plantilla de personal estimo que la misma está formada fundamentalmente por personal laboral, siendo que las funciones desarrolladas por parte de dicho personal exige que se realicen por personal funcionario.

Se respetan por otro lado los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Las retribuciones del personal no experimenta un incremento global superior al 2,5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31/12/2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación.

Por último decir al respecto que estos incrementos en el Capítulo I de gastos, cumplen con los límites presupuestarios a los incrementos de la masa salarial del personal laboral.

En relación a los gastos del Capítulo I, es preciso señalar lo expuesto en el apartado IV del Informe de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local y concretamente "...cualquier contratación o incremento salarial debe ajustarse a las limitaciones que fija la normativa estatal básica sin que sea admisible su vulneración por acuerdo o convenio colectivo".

Es preciso señalar que en el plan de ajuste en vigor, la Entidad local se comprometía a reducir los gastos de personal en el ejercicio actual..."

SEXTO.- Estabilidad Financiera y Regla del Gasto.-

La normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria, del cálculo de la regla del gasto y de las obligaciones de suministro de información es:

- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==		



- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- EL documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01c de fecha 31/01/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.

Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicando por Eurostat.

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

Con esta normativa se realiza el análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit estructural) y sostenibilidad financiera (capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit), analizando anteriormente en el informe en términos de ahorro neto e índice de endeudamiento en los términos establecidos en los arts. 3.2,4.2 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la LO 4/2012) y desarrollada por la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 en la parte relativa al seguimiento del plan de ajuste aprobado por el pleno de la corporación y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros .La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==		



El cálculo y la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos **1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos**, previo aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrado cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados provisionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

A la diferencia entre recursos y empleos le es de aplicación una serie de ajustes (Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales).

Se aprecia que existe nivelación entre los estados de gastos e ingresos corrientes, atiende al principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, ya que existe una situación de equilibrio (capítulo I-VII de gastos=capítulos I-VII de ingresos), capacidad de financiación.

Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
CAPITULO	RESUMEN POR CAPITULOS	P. INICIALES
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.758.466,94 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.662.097,29 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	551.280,38 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.806.962,47 €
	OPERACIONES CORRIENTES	5.778.807,08 €
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==			

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	5.778.807,08 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
CAPITULO	RESUMEN POR CAPITULOS	P. INICIALES
I	GASTOS DE PERSONAL	2.249.296,91 €
II	GASTOS CORRIENTES	865.651,93 €
III	GASTOS FINANCIEROS	48.926,19 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.477,24 €
	OPERACIONES CORRIENTES	3.292.352,28 €
V	FONDO CONTINGENCIA	32.427,58 €
VI	INVERSIONES REALES	92.220,82 €
IX	PASIVO FINANCIERO	2.361.806,40 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	2.486.454,80 €
	TOTAL GASTOS	5.778.807,08 €

Capítulo I-VII de ingresos=	5.778.807,08€
Capítulo I-V-VII de gastos=	<u>3.417.000,68€</u>
TOTAL=	<u>2.361.806,40€</u>

Habrà que estar a la liquidaci3n del presupuesto, para ver su cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artìculo 12 de la Ley Orgànica de Estabilidad Presupuestaria exige tambièn a las Entidades Locales que la variaci3n de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinaci3n.

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==			

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios SE (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

La modificación de la orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4, disponiendo este último que se valorará el cumplimiento de la Regla de Gastos al cierre del ejercicio y entendiendo la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales que no ha de valorarse el citado cumplimiento con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

En cuanto a los ingresos existe una desviación positiva por recursos extraordinarios con motivo de otorgamiento de licencias para Plantas fotovoltaicas.

En relación a los gastos sin desviaciones apreciables, a juicio de la que suscribe.

OCTAVO.- INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO.

A estos efectos, según establece el artículo 53 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de la LRHL, para determinar si la concertación de operaciones de créditos necesita autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda hay que calcular el índice de ahorro neto así como el porcentaje que representa el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo sobre los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado, por lo que se deben estimar ambas, magnitudes para conocer la evolución de estas y su incidencia en la posibles futuras operaciones de endeudamiento en 2024 aunque no estén inicialmente previstas en el presupuesto y dentro del Plan de ajuste vigente en este Ayuntamiento.

Según establece el artículo 21.a) (Titulo II) del RDL 8/2013, de 29 de junio el ahorro neto se define como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos del último ejercicio, minorada por las obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y por el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso sin incluir las anualidades teóricas correspondientes a las operaciones de créditos garantizadas con hipotecas.

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==		



Además la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establecido la regulación especial que las Entidades Locales han de seguir en la concertación de operaciones de créditos de largo plazo.

De esta forma, el ahorro neto previsto del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe deducido de los datos presupuestados del ejercicio 2024 con las anualidades teóricas de amortización (se recoge la cantidad presupuestada tanto para intereses como para amortización de capital) para 2024 sería el reflejado:

a	Suma ingresos corrientes:		5.778.807,08€
b	Suma gastos corrientes:		3.292.352,28€
c	Suma gastos financieros:		2.361.806,40€
d=a-b	Ahorro bruto		2.486.454,80€
e=d-c	Ahorro neto		124.648,40€
f=e:a	Ratio ahorro neto		2,16%
g=c:a	Carga financiera (%)		40,87%
h=cap.vivo:a	Endeudamiento Local: Vol. Cap.Vivo Pte. Amortizar a 31/12/2023	20.679.794,78€	357,86%
	Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes		357,86%

Esta es la opinión de la que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y al superior criterio del Ministerio de Hacienda y del Pleno de la Corporación que decidirán, lo que estimen más conveniente.-

En Huevar del Aljarafe a fecha de firma

La Secretaría-Interventora,

Fdo.: Dña. Manuela Prados Sánchez.-

Código Seguro De Verificación	PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	10/09/2024 15:47:11	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PjpDbXU9jcxU/1p3wvdZ7A==			

Presupuesto General Ejercicio 2024
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ESTADO DE PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS 2.024

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
CAPÍTULO	RESUMEN POR CAPÍTULOS	P. INICIALES
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.758.466,94 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.662.097,29 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	551.280,38 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.806.962,47 €
	OPERACIONES CORRIENTES	5.778.807,08 €
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	5.778.807,08 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	89.798,90
	11301	IBI NATURALEZA URBANA	1.388.328,06
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	130.308,19
	11600	I.S.I.V.T.N.U. PLUS VALIAS 2003	92.992,29
	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	57.039,50
	29000	IMPUESTOS SOBRE CONTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRA	1.662.097,29
	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	367.961,54
	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	508,47
	32900	CEMENTERIO MUNICIPAL	16.765,00
	331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	13.131,85
	337	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO.	50.279,60
	338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	9.748,05
	34100	COPAGO LEY DE DEPENDENCIA	1.346,20
	34200	GUARDERIA MUNICIPAL	13.595,34
	34300	GIMNASIO MUNICIPAL	8.737,98
	34900	PISCINA MUNICIPAL	8.643,67
	34902	PUESTOS PUBLICOS, MERCADILLO	11,30
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	4.901,63
	39211	RECARGO DE APREMIO	27.855,67
	393	INTERESES DE DEMORA	5.933,67
	39901	RECURSOS EVENTUALES	21.860,41
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	829.881,91
	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00
	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	343.901,20
	45020	CCAA SERVICIOS SOCIALES Y POLITICAS DE IGUALDAD	397.726,52
	45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUCACIÓN	57.446,37
	45100	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS CCAA	18.600,00
	46100	A SERVICIOS SOCIALES	114.406,47
	46200	TRASNSFERENCIA AYTOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIAS LOCA	15.000,00
	48001	PROGRAMA ESCUELA DEPORTIVAS	5.000,00
	48002	APORTACIONES PARTICULTARES ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.000,00
		Total general	5.778.807,08

Presupuesto General Ejercicio 2024
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe



**ESTADO DE PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS 2.024**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
CAPÍTULO	RESUMEN POR CAPÍTULOS	P. INICIALES
I	GASTOS DE PERSONAL	2.249.296,91 €
II	GASTOS CORRIENTES	865.651,93 €
III	GASTOS FINANCIEROS	48.926,19 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.477,24 €
	OPERACIONES CORRIENTES	3.292.352,28 €
V	FONDO CONTINGENCIA	32.427,58 €
VI	INVERSIONES REALES	92.220,82 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.361.806,40 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	2.486.454,80 €
	TOTAL GASTOS	5.778.807,08 €

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.
POLÍTICA 01 DEUDA PÚBLICA.
GRUPO PROG. 011 DEUDA PÚBLICA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
011	310	31002	INTERESES. CONCEPTO 310 INTERESES. ARTICULO 31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINA	3.926,19	3.926,19	3.926,19	
011	352	352	INTERESES DE DEMORA. CONCEPTO 352 INTERESES DE DEMORA.	20.000,00	20.000,00		
011	359	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS. CONCEPTO 359 OTROS GASTOS FINANCIEROS. ARTICULO 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FIN CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00	25.000,00	45.000,00	48.926,19
011	911	911	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	26.295,61			
011	911	91101	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	233.701,85			
011	911	91102	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO. CONCEPTO 911 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL S	2.064.491,38	2.324.488,84		
011	913	913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBL CONCEPTO 913 AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA D ARTICULO 91 AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACI CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.	37.317,56	37.317,56	2.361.806,40	2.361.806,40
TOTAL GR. PROGRA. 011				2.410.732,59			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO1SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA13SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG.130ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

APLIC. PRESUPUESTARIA							
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
130	221	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CONCEPTO221SUMINISTROS. ARTÍCULO22MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. CAPÍTULO2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	2.034,53	2.034,53	2.034,53	2.034,53
TOTAL GR. PROGRA. 130				2.034,53			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
132	120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	41.880,62			
132	120	12006	TRIENIOS.	5.432,20			
132	121	12100	CONCEPTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.		47.312,82		
132	121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.181,17			
132	121	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42.595,95			
132			CONCEPTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		60.777,12		
132			ARTÍCULO 12 PERSONAL FUNCIONARIO.			108.089,94	
132	150	15000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.866,42			
132	151	15100	CONCEPTO 150 PRODUCTIVIDAD.		2.866,42		
132			SERVICIOS EXTRAORDINARIOS				
132			CONCEPTO 151 GRATIFICACIONES.		10.455,00		
132			ARTÍCULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			13.321,42	
132	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	48.773,28			
132			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		48.773,28		
132			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			48.773,28	
132			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				170.184,64
132	221	22104	VESTUARIO.	2.114,86			
132			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		2.114,86		
132			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			2.114,86	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos		Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO		
CL. Programa	CL. Económica									
G. Prog.	Concepto	Subcto.								
132	462	46200	CAPÍTULO 2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO					
			A AYUNTAMIENTOS							
			CONCEPTO	462	A AYUNTAMIENTOS.		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
			ARTÍCULO	46	A ENTIDADES LOCALES.					
			CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					
TOTAL GR. PROGRA. 132					187.299,50					

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO1SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA13SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG.134MOVILIDAD URBANA

APLIC. PRESUPUESTARIA						
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos			
G. Prog.	Concepto	Subcto.				
134	214	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			
			CONCEPTO214ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	233,52	233,52	
			ARTÍCULO21REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV/			233,52
134	221	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.			
			CONCEPTO221SUMINISTROS.	6,50	6,50	
			ARTÍCULO22MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			6,50
			CAPÍTULO2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO			240,02
TOTAL GR. PROGRA. 134			240,02			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
GRUPO PROG. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
151	130	13000	RETribuciones básicas.	15.217,07			
151	130	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	21.715,24	36.932,31	36.932,31	
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.				
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.				
151	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	12.078,04	12.078,04	12.078,04	
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.				
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA				
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				49.010,35
151	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	49.335,07	49.335,07	49.335,07	
			CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA				
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				49.335,07
151	470	47000	SUBVENCIÓNES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.	2.101,71	2.101,71	2.101,71	
			CONCEPTO 470 SUBVENCIÓNES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.				
			ARTÍCULO 47 A EMPRESAS PRIVADAS.				
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				2.101,71
151	609	60900	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	45.000,00	45.000,00	45.000,00	
			CONCEPTO 609 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIEN				
			ARTÍCULO 60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
GRUPO PROG. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC. PRESUPUESTARIA			
CL.Programa	CL.Económica		Denominación de los conceptos
G. Prog.	Concepto	Subcto.	
151	619	61900	INVERSION Y REPOSICIONES
			CONCEPTO 619 OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BI
			ARTÍCULO 61 INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES
151	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.
			CONCEPTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UT
			ARTÍCULO 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM C
			CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.
TOTAL GR. PROGRA. 151			188.667,95

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
GRUPO PROG. 152 VIVIENDA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
152	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	80.315,68			
152	131	13102	LABORAL TEMPORAL.	31.031,25	111.346,93	111.346,93	
			CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL.				
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.				
152	151	15101	GRATIFICACIONES	3.345,60	3.345,60	3.345,60	
			CONCEPTO 151 GRATIFICACIONES.				
			ARTÍCULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
152	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	37.131,59	37.131,59	37.131,59	
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.				
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA				
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				151.824,12
152	221	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	13.447,77	13.447,77	13.447,77	
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.				
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				13.447,77
TOTAL GR. PROGRA. 152				165.271,89			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO.
GRUPO PROG. 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
161	221	22101	AGUA. CONCEPTO 221 SUMINISTROS. ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	25.600,85	25.600,85	25.600,85	25.600,85
TOTAL GR. PROGRA. 161				25.600,85			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO.
GRUPO PROG. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA				Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa		CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
162	215	215	MOBILIARIO. CONCEPTO 215 MOBILIARIO. ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV/ CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	1.310,62	1.310,62	1.310,62	1.310,62	1.310,62
TOTAL GR. PROGRA. 162				1.310,62				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO
GRUPO PROG. 163 LIMPIEZA VIARIA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
163	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL	63.154,91			
163	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.	24.592,53	87.747,44	87.747,44	
163	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.	27.621,29	27.621,29	27.621,29	115.368,73
TOTAL GR. PROGRA. 163				115.368,73			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO
GRUPO PROG. 165 ALUMBRADO PÚBLICO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos
G. Prog.	Concepto	Subcto.	
165	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL
165	131	13102	LABORAL TEMPORAL.
		CONCEPTO 131	LABORAL TEMPORAL.
		ARTÍCULO 13	PERSONAL LABORAL.
165	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.
		CONCEPTO 160	CUOTAS SOCIALES.
		ARTÍCULO 16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA
		CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL.
165	221	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.
		CONCEPTO 221	SUMINISTROS.
		ARTÍCULO 22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.
		CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO
TOTAL GR. PROGRA. 165			103.481,61

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 17 MEDIO AMBIENTE.
GRUPO PROG. 171 PARQUES Y JARDINES.

APLIC. PRESUPUESTARIA				Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica							
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
171	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL	11.832,99				
171	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.	4.459,90	16.292,89	16.292,89		
171	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.	5.244,85	5.244,85	5.244,85	21.537,74	
171	619	61901	REPARAC. CAMINOS Y VIAS PUBLICAS RURALES CONCEPTO 619 OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BI ARTÍCULO 61 INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
TOTAL GR. PROGRA. 171				25.537,74				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
POLÍTICA 21 PENSIONES.
GRUPO PROG. 211 PENSIONES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos
G. Prog.	Concepto	Subcto.	
211	161	16104	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL LAB. POR JUBILACIONES ANTICIP CONCEPTO 161 PRESTACIONES SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.
TOTAL GR. PROGRA. 211			45.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
POLÍTICA 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.
GRUPO PROG. 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
231	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	369.654,64			
			LABORAL TEMPORAL.				
231	131	13102	CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL.	125.425,02	495.079,66		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			495.079,66	
			SEGURIDAD SOCIAL.				
231	160	16000	CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.	143.465,36	143.465,36	143.465,36	
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA				
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				638.545,02
231	221	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	10,68			
			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.				
231	221	22110	CONCEPTO 221 SUMINISTROS.	599,41	610,09		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			610,09	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				610,09
231	463	46300	A.MANCOMUNIDADES	12.850,23	12.850,23		
			CONCEPTO 463 A MANCOMUNIDADES.				
231	467	46701	APORT. MPAL. CONSORCIO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO	3.175,30	3.175,30		
			CONCEPTO 467 A CONSORCIOS.			3.175,30	
			ARTÍCULO 46 A ENTIDADES LOCALES.				16.025,53
231	480	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	20.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO2ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA23SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.

GRUPO PROG.231ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

APLIC. PRESUPUESTARIA				Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa		CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
231	489	48900		CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro OTRAS TRANSFERENCIAS CONCEPTO 489 ARTÍCULO 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUC CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.850,00	20.000,00 6.850,00	26.850,00	42.875,53
TOTAL GR. PROGRA. 231				682.030,64				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO3PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA31SANIDAD.

GRUPO PROG.311PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

APLIC. PRESUPUESTARIA			
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos
G. Prog.	Concepto	Subcto.	
311	221	22110	
			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO
TOTAL GR. PROGRA. 311			15.342,78

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO3

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA32

EDUCACIÓN.

GRUPO PROG.320

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

APLIC. PRESUPUESTARIA			
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos
G. Prog.	Concepto	Subcto.	
320	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL
			CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL.
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.
320	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.
TOTAL GR. PROGRA. 320			14.559,95

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 32 EDUCACIÓN.
GRUPO PROG. 323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
323	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL	105.299,90			
323	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.	22.882,15	128.182,05	128.182,05	
323	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.	38.893,30	38.893,30	38.893,30	167.075,35
323	221	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CONCEPTO 221 SUMINISTROS. ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	9.576,75	9.576,75	9.576,75	9.576,75
TOTAL GR. PROGRA. 323				176.652,10			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO3PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA32EDUCACIÓN.
GRUPO PROG.326SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC. PRESUPUESTARIA				Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica							
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
326	131	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	63.685,79			
326	131	13102		LABORAL TEMPORAL.	19.724,24	83.410,03	83.410,03	
				CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL.				
				ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.				
326	160	16000		SEGURIDAD SOCIAL.	25.541,32	25.541,32	25.541,32	
				CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.				
				ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA				
				CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				108.951,35
TOTAL GR. PROGRA. 326					108.951,35			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO3PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA33CULTURA.
GRUPO PROG.330ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.

APLIC. PRESUPUESTARIA				Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa		CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
330	489	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
				CONCEPTO 489				
				ARTÍCULO 48				
				CAPÍTULO 4				
TOTAL GR. PROGRA. 330					2.400,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO3PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA33CULTURA.
GRUPO PROG.332BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos
G. Prog.	Concepto	Subcto.	
332	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL
332	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.
332	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.
TOTAL GR. PROGRA. 332			14.012,80

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO3PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA33CULTURA.
GRUPO PROG.337INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

APLIC. PRESUPUESTARIA				Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica							
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
337	226	22611		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA HUEVAR CAMINA HACIA LA IGUA CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS. ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	666,67	666,67	666,67	666,67
TOTAL GR. PROGRA. 337					666,67			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO3PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA33CULTURA.
GRUPO PROG.338FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
338	226	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	63.333,93	63.333,93	63.333,93	63.333,93
			CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS.				
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				
338	489	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	42.100,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00
			CONCEPTO 489				
			ARTÍCULO 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUC				
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
TOTAL GR. PROGRA. 338				105.433,93			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO3PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA34DEPORTE.
GRUPO PROG.340ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos			
CL. Programa	CL. Económica					
G. Prog.	Concepto	Subcto.				
340	212	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			
			CONCEPTO212EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	15.857,89	15.857,89	15.857,89
			ARTICULO21REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV/			
340	226	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			
			CONCEPTO226GASTOS DIVERSOS.	60.867,91	60.867,91	60.867,91
			ARTICULO22MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			
			CAPÍTULO2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO			76.725,80
340	489	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS			
			CONCEPTO489	22.500,00	22.500,00	22.500,00
			ARTICULO48A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUC			
			CAPÍTULO4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			22.500,00
TOTAL GR. PROGRA. 340			99.225,80			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 34 DEPORTE.
GRUPO PROG. 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
341	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL	67.856,17			
341	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.	14.718,36	82.574,53	82.574,53	
341	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.	25.907,85	25.907,85	25.907,85	108.482,38
TOTAL GR. PROGRA. 341				108.482,38			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 34 DEPORTE.
GRUPO PROG. 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos
G. Prog.	Concepto	Subcto.	
342	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL
342	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.
342	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.
TOTAL GR. PROGRA. 342			27.935,22

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO4ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA43COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

GRUPO PROG.430ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
430	226	22608					
			GASTOS DIVERSOS		2.200,00		
			CONCEPTO 226	GASTOS DIVERSOS.		2.200,00	
			ARTÍCULO 22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			2.200,00
			CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO			2.200,00
TOTAL GR. PROGRA. 430					2.200,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO4ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA44TRANSPORTE PÚBLICO.

GRUPO PROG.440ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.

APLIC. PRESUPUESTARIA							
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos				
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
440	214	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CONCEPTO 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV	9.465,87	9.465,87	9.465,87	
440	224	224	PRIMAS DE SEGUROS. CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS. ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	7.195,32	7.195,32	7.195,32	16.661,19
TOTAL GR. PROGRA. 440				16.661,19			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO4ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA45INFRAESTRUCTURAS.

GRUPO PROG.459OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	FOR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
459	202	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CONCEPTO202ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CO	7.656,24	7.656,24		
459	203	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA CONCEPTO203ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALA ARTÍCULO20ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	14.380,66	14.380,66	22.036,90	
459	210	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. CONCEPTO210INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	78.749,56	78.749,56		
459	212	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CONCEPTO212EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	45.183,09	45.183,09		
459	213	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. CONCEPTO213MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UT ARTÍCULO21REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV/ CAPÍTULO2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	20.940,84	20.940,84	144.873,49	166.910,39
TOTAL GR. PROGRA. 459				166.910,39			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO9ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA91ÓRGANOS DE GOBIERNO.

GRUPO PROG.912ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC. PRESUPUESTARIA						
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos			
G. Prog.	Concepto	Subcto.				
912	100	10000	RETribuciones básicas. CONCEPTO100RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBRO ARTÍCULO10ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	126.792,00	126.792,00	126.792,00
912	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO160CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO16CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGA CAPÍTULO1GASTOS DE PERSONAL.	27.975,57	27.975,57	27.975,57
912	226	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. CONCEPTO226GASTOS DIVERSOS. ARTÍCULO22MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2.687,28	2.687,28	2.687,28
912	230	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. CONCEPTO230DIETAS. ARTÍCULO23INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. CAPÍTULO2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	33.840,00	33.840,00	33.840,00
TOTAL GR. PROGRA. 912			191.294,85	36.527,28		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	120	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	16.807,38			
920	120	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	21.946,59			
920	120	12006	TRIENIOS.	5.739,05			
			CONCEPTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.		44.493,02		
920	121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	8.007,99			
920	121	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	27.069,04			
			CONCEPTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		35.077,03		
			ARTÍCULO 12 PERSONAL FUNCIONARIO.			79.570,05	
920	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	148.169,66			
920	131	13102	LABORAL TEMPORAL.	45.160,31			
			CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL.		193.329,97		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			193.329,97	
920	143	14300	OTRO PERSONAL ATÍPICO	3.280,70			
920	143	14301	OTRO PERSONAL.	16.912,45			
920	143	14302	OTRO PERSONAL.	3.971,69			
			CONCEPTO 143 OTRO PERSONAL.		24.164,84		
			ARTÍCULO 14 OTRO PERSONAL.			24.164,84	
920	150	15000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.873,50			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos		Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
Cl. Programa	Cl. Económica							
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
920	160	16000	CONCEPTO 150 PRODUCTIVIDAD.			4.873,50	4.873,50	
			ARTÍCULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.					
			SEGURIDAD SOCIAL.		78.783,08	78.783,08	78.783,08	
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.					
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA					
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.					380.721,44
920	216	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		5.128,02	5.128,02	5.128,02	
			CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.					
			ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV/					
920	220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		10.394,85			
920	220	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		8.722,44			
920	220	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		540,45	19.657,74		
			CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA.					
920	221	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.		6.618,59	6.618,59		
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.					
920	222	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		14.645,00			
920	222	22201	POSTALES.		1.233,33			
920	222	22203	INFORMÁTICAS.		7.658,22	23.536,55		
			CONCEPTO 222 COMUNICACIONES.					

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	224	224	PRIMAS DE SEGUROS. CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS.	9.975,80	9.975,80		
920	226	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	191,62			
920	226	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS. CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS.	25.471,28	25.662,90		
920	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	82.292,02	82.292,02	167.743,60	
920	233	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES. CONCEPTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES. ARTÍCULO 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO.	2.000,00	2.000,00	2.000,00	174.871,62
TOTAL GR. PROGRA. 920				555.593,06			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
923	131	13100	RETribuciones PERSONAL LABORAL EVENTUAL	17.016,98			
923	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.	3.768,44	20.785,42	20.785,42	
923	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.	6.357,81	6.357,81	6.357,81	27.143,23
TOTAL GR. PROGRA. 923				27.143,23			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO9ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA92SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG.925ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPITULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
925	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	17.584,16			
925	131	13102	LABORAL TEMPORAL. CONCEPTO131LABORAL TEMPORAL. ARTÍCULO13PERSONAL LABORAL.	3.768,44	21.352,60	21.352,60	
925	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CONCEPTO160CUOTAS SOCIALES. ARTÍCULO16CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA CAPITULO1GASTOS DE PERSONAL.	6.407,44	6.407,44	6.407,44	27.760,04
TOTAL GR. PROGRA. 925				27.760,04			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO9ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA92SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

GRUPO PROG.929IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
929	500	500	FONDO DE CONTINGENCIA	32.427,59	32.427,59	32.427,59	32.427,59
			CONCEPTO500FONDO DE CONTINGENCIA				
			ARTÍCULO50FONDO DE CONTINGENCIA				
			CAPÍTULO5FONDO DE CONTINGENCIA				
TOTAL GR. PROGRA. 929				32.427,59			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglosé por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
GRUPO PROG. 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA				
CL. Programa	CL. Económica		Denominación de los conceptos	
G. Prog.	Concepto	Subcto.		
931	227	22708		
			SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	
			CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA	103.330,46
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	103.330,46
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	103.330,46
TOTAL GR. PROGRA. 931				103.330,46

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO9ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA93ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

GRUPO PROG.934GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
Cl. Programa	Cl. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
934	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONCEPTO227TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA ARTÍCULO22MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. CAPÍTULO2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	27.408,00	27.408,00	27.408,00	27.408,00
TOTAL GR. PROGRA. 934				27.408,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024

ÁREA DE GASTO9ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA94TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
GRUPO PROG.942TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
942	467	46701	APORT. MPAL. CONSORCIO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
			CONCEPTO 467 A CONSORCIOS.				
			ARTÍCULO 46 A ENTIDADES LOCALES.				
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
TOTAL GR. PROGRA. 942				1.500,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO2024

ÁREA DE GASTO9ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA94TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

GRUPO PROG.943TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.

APLIC. PRESUPUESTARIA				Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa		CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.						
943	225	22502		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	338,62	338,62	338,62	338,62
				CONCEPTO 225 TRIBUTOS.				
				ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				
				CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				
TOTAL GR. PROGRA. 943					338,62			

Presupuesto General Ejercicio 2024
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

Presupuesto General 2.024
Clasificación Económica

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11200	IBI DE NATURALFEZA RUSTICA	89.798,90 €
11301	IBI URBANA	1.388.328,06 €
11500	IMPUESTO VEHICULOS	130.308,19 €
11600	PLUSVALIAS	92.992,29 €
13000	IAE	57.039,50 €
CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS		1.758.466,94 €
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	1.662.097,29 €
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		1.662.097,29 €
32100	TASA LICENCIA DE OBRAS	367.961,53 €
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	508,47 €
32900	CEMENTERIO MUNICIPAL	16.765,00 €
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	13.131,85 €
337	TASA POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO	50.279,60 €
338	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	9.748,05 €
34100	COPAGO LEY DE DEPENDENCIA	1.346,20 €
34200	GUARDERIA MUNICIPAL	13.595,34 €
34300	GINNASIO MUNICIPAL	8.737,98 €
34900	PISCINA MUNICIPAL	8.643,67 €
34902	PUESTOS PUBLICOS MERCADILLO	11,30 €
39120	MULTAS DE TRAFICO	4.901,63 €
39211	RECARGO DE APREMIO	27.855,67 €
393	INTERESES DE DEMORA	5.933,68 €
39901	RECURSOS EVENTUALES	21.860,42 €
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS		551.280,38 €
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	829.881,91 €
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS(COMPENSACION IAE)	20.000,00 €
45000	PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTONOMA	343.901,20 €

45020	CCAA SERVICIOS Y POLITICA DE IGUALDAD (LEY DE DEPENDENCIA Y S.A.D.)	397.726,52 €
45030	SUBVENCION GUARDERIA MUNICIPAL	57.446,37 €
45100	UTILIZACION CONSULTORIO MEDICO	18.600,00 €
46100	SERVICIOS SOCIALES(ZTS)	114.406,47 €
46101	SUBV. EDPS EXPCPC. EMERGENCIA SOCIAL COVID19	0,00 €
46102	SUBV. EDPS PREVENCIÓN EXLUCISON SOCIAL (PES)	0,00 €
46103	PROGRAMA URGENCIA MUNICIPAL 2020	0,00 €
46200	TRANSFERENCIAS AYTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIAS MUNICIPALES DE HUEVAR	15.000,00 €
48002	APORTACIONES PARTICULARES CAMPUS DE VERANO 2024	5.000,00 €
48001	OTRAS APORTACIONES	5.000,00 €
	CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.806.962,47 €
520	INTERESES CUENTAS BANCARIAS	0,00 €
	CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.778.807,08 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAPE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	10000	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	126.792,00 €
920	12001	SUELDO BASE SECRETARIA INTERVENTORA	16.807,38 €
132	12003	SUELDO BASE POLICIAS LOCALES	41.880,62 €
920	12004	SUELDO BASE AUXILIAR RECAUDACION Y AUX TESORERIA	21.946,59 €
132	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	5.432,20 €
920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL(SECRETARIA,AUX.RECAUDACION Y TESORERIA)	5.739,05 €
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	18.181,17 €
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL	8.007,99 €
132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	42.595,95 €
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	27.069,04 €
151	13000	RETRIBUCIONES BASICAS ARQUITECTO MUNICIPAL	15.217,07 €
151	13002	OTRAS RETRIBUCIONES ARQUITECTO MUNICIPAL	21.715,24 €
1522	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	80.315,68 €
163	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LIMPIEZA VIARIA PERSONAL EVENTUAL	63.154,91 €
165	13100	RETRIBUCIONES BASICAS ELECTRICISTA	14.631,88 €
171	13100	RETRIBUCIONES BASICAS JARDINERA	11.832,99 €
231	13100	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL	369.654,64 €
311	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LIMPIEZA VIGILANCIA MEDIDAS COVID19	0,00 €
320	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL CAMPUS DE VERANO 2024	9.949,29 €
323	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL GUARDERIA Y CENTRO DE DISCAPACITADOS	105.299,90 €
326	13100	RETRIBUCIONES BASICAS TEMPORAL LIMPIADORAS COLEGIO	63.685,79 €
3321	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL BIBLIOTECA	9.254,23 €
341	13100	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES DEPORTIVOS	67.856,17 €
342	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL PISCINA MUNICIPAL	16.469,53 €
920	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL,INTERVENCION,TESORERIA	148.169,66 €
9231	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL REGISTRO Y PADRON	17.016,98 €
925	13100	RETRIBUCIONES BASICAS ATENCION AL PUBLICO	17.584,16 €
1522	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	31.031,25 €

163	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA	24.592,53 €
165	13102	OTRAS REMUNERACIONES ELECTRICISTA	5.642,71 €
171	13102	OTRAS REMUNERACIONES JARDINERA	4.459,90 €
231	13102	OTRAS REMUNERACIONES SERVICIOS SOCIALES	125.425,02 €
323	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL GUARDERIA Y CENTRO DE DISCAPACITADOS	22.882,15 €
326	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL LIMPIADORAS COLEGIOS	19.724,24 €
3321	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL BIBLIOTECA	1.722,69 €
341	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MONITORES DEPORTIVOS	14.718,36 €
342	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PISCINA MUNICIPAL	4.344,08 €
920	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ADMINISTRACION GENERAL,INTERVENCION, TESORERIA	45.160,31 €
9231	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL REGISTRO Y PADRON	3.768,44 €
925	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL ATENCION AL PUBLICO	3.768,44 €
920	14300	RETRIBUCIONES SECRETARIA JUZGADO DE PAZ	3.280,74 €
920	14301	OTRO PERSONAL PROGRAMA EXCLUSION SOCIAL (PES) APORTACION MUNICIPAL	16.912,45 €
920	14302	OTRO PERSONAL APORTACION MUNICIPAL TECNICO INSERCCION LABORAL PLAN CONTIGO	3.971,69 €
132	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	2.866,42 €
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL	4.873,50 €
132	15100	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL	10.455,00 €
1522	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	3.345,60 €
342	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL PISCINA	0,00 €
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	48.773,28 €
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL ARQUITECTO TECNICO	12.078,04 €
1522	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEMPORAL OBRAS, URBANISMO	37.131,59 €
163	16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	27.621,29 €
165	16000	SEGURIDAD SOCIAL ELECTRICISTA	6.142,39 €
171	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARQUE Y JARDINES	5.244,85 €
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	143.465,36 €
311	16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIGILANCIA MEDIDAS COVID19	0,00 €
320	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CAMPUS DE VERANO 2024	4.610,66 €
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERIA Y CENTRO DE DISCAPACITADOS	38.893,30 €
326	16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIADORA DE COLEGIOS	25.541,32 €
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BIBLIOTECA	3.035,88 €
341	16000	SEGURIDAD SOCIAL MONITORES DEPORTIVOS	25.907,85 €

342	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINA	7.121,61 €
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	27.975,57 €
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL	78.783,08 €
9231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL REGISTRO Y PADRON	6.357,81 €
925	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ATENCION AL CIUDADANO	6.407,44 €
211	16104	IDEMNIZACIONES POR FINALIZACION CONTRATO Y BAJAS LABORALES A CARGO EMPRESA	45.000,00 €

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL

2.249.296,91 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	
459	202	ALQUILERES URBANOS	7.656,24 €
459	203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.380,66 €
459	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	78.749,56 €
459	21001	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	0,00 €
340	212	MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	15.857,89 €
459	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.183,09 €
459	213	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.940,84 €
134	214	ELEMENTO DE TRANSPORTE	233,52 €
440	214	ELEMENTO DE TRANSPORTE	9.465,87 €
1621	215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.310,62 €
920	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GENERAL	5.128,02 €
920	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON. GENERAL	10.394,85 €
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.722,44 €
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE DEPORTE	540,45 €
130	22100	SUMINISTRO ELECTRICO POLICIA LOCAL Y JUZGADO DE PAZ	2.034,52 €
165	22100	SUMINISTRO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	77.064,63 €
920	22100	SUMINISTRO ELECTRICO EDIFICIO AYUNTAMIENTO	6.618,59 €
161	22101	SUMINISTRO DE AGUA	25.600,85 €
134	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES POLICIA LOCAL	6,50 €
231	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES SERVICIOS SOCIALES	10,68 €
1522	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES VIAS Y OBRAS	13.447,77 €
132	22104	VESTUARIO PARA POLICIA LOCAL	2.114,86 €
323	22105	CATERING PARA GUARDERIA MUNICIPAL	9.576,75 €
231	22110	SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA PARA SERVICIOS SOCIALES	599,41 €
311	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.342,78 €
920	22200	TELEFONIA ADMON. GENERAL	14.645,00 €
920	22201	SERVICIO POSTAL ADMINISTRACION GENERAL	1.233,33 €
920	22203	SERVICIO DE INTERNET	7.658,22 €

440	224	PRIMAS DE SEGURO PARQUE MOVIL	7.195,32 €
920	224	PRIMAS DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMON GENERAL	9.975,80 €
943	22502	PAGO TASAS E IMPUESTOS ADMON. LOCAL	338,62 €
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.687,28 €
920	22603	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ANUNCIOS BOLETIN PROVINCIAL)	191,62 €
920	22604	GASTOS JURIDICOS+ SANCIONES Y MULTAS	25.471,28 €
338	22609	FESTEIOS POPULARES	63.333,93 €
		Dia de San Sebastián	
		Dia de Andalucía	
		Fiestas de Mayo	
		Semana Santa	
		Presentación Cartel Semana Santa	
		Plan Romero	
		Corpus Cristi	
		Verano Cultural	
		Fiestas Patronales	
		Fiestas Septiembre	
		Otoño Cultural	
		Navidad y Cabalgata RR.MM.	
430	22608	GASTOS DIVERSOS FITUR 2024	2.200,00 €
340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	60.867,91 €
337	22611	APORTACION MUNICIPAL PLANES JUVENTUD	666,67 €
231	22699	SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO COVID19 (APORT. MUNICIPAL)	0,00 €
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (JORGE ALBERTO)	49.335,07 €
		Asesoramiento	
342	22706	ESTUDIO Y TRABAJOS TECNICOS (PISCINA MUNICIPAL)	0,00 €
920	22706	ESTUDIO Y TRABAJOS TECNICOS	82.292,02 €
934	22706	ASISTENCIA CONTABLE (CONSULTORES LOPEZ Y SALCES)	27.408,00 €
931	22708	SERVICIO DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	103.330,46 €
912	23000	DIETAS Y ASISTENCIA A PLENOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONCEJALES	33.840,00 €
		Asistencias a Sesiones Plenos	5.730,00 €
		Asistencias Junta Gobierno Local	3.600,00 €
		Asistencias Comisiones Informativas	1.200,00 €

	Asistencias Junta de Portavoces	3.450,00 €	
	Asignaciones Grupo Municipal PP (Fijo)	20,00 €	
	Asignaciones Grupo Municipal PSOE (Fijo)	20,00 €	
	Asignaciones Grupo Municipal CIUDADANOS(Fijo)	20,00 €	
	Asignaciones Grupo Municipal PP (Variable)	10.800,00 €	
	Asignaciones Grupo Municipal PSOE (Variable)	7.200,00 €	
	Asignaciones Grupo Municipal CIUDADANOS (Variable)	1.800,00 €	
920	ASISTENCIA A TRIBUNALES PERSONAL AYUNTAMIENTO	2.000,00 €	2.000,00 €
23300			

CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES	865.651,93 €
--------------------------------------	---------------------

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011	310.00	INTERESES PRESTAMOS Y POLIZA DE CREDITO	0,00 €
011	310.02	INTERESES PRESTAMOS UNICIAJA REUNIFICACION PRESTAMOS PROVEEDORES	3.926,19 €
011	352	intereses de demora	20.000,00 €
011	359	otros gastos financieros(comisiones y gastos bancarios)	25.000,00 €
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS			48.926,19 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	46200	CONVENIO AYUNTAMIENTOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL HUEVAR EN OTROS MUNICIPIOS	15.000,00 €
231	46300	APORTACION MUNICIPAL MANCOMUNIDADES	12.850,23 €
		Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	5.864,12 €
		Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe Servicios Generales 2024	6.536,11 €
		BIMA	450,00 €
231	46701	APORTACION MUNICIPAL FEDERACIONES Y ASOCIACIONES	3.175,30 €
		Federacion Española de Municipios y Provincias (FEMP)	180,67 €
		Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)	222,15 €
		Red Andaluza Desarrollo Local (RADEL)	101,48 €
		Consorcio de Transporte del Area Metropolitana de Sevilla	2.671,00 €
151	47000	APORTACION ENTIDAD URBAN. CONSERVACIÓN	2.101,71 €
231	48000	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	20.000,00 €
231	48900	APORTACION MUNICIPAL PROGRAMAS DIVERSOS	6.850,00 €
		Dia de la Mujer 2024	1.500 €
		Actividades Mayores 2024	350 €
		Actividades Culturales 2024 "Campus de Verano y Ludoteca"	5.000 €
330	48901	APORTACION MUNICIPAL A OTROS PROGRAMAS	2.400,00 €
		CP Posadas Carvajal. Viaje fin de curso	300,00 €
		Asociación de Mujeres "El Rumor"	300,00 €
		Asociación de Mayores "La Flor del Aljarafe"	300,00 €
		Peña Cultural y Sevillista "Rafael Pozo"	300,00 €
		Peña Cultural y Betica "San Sebastián"	300,00 €
		Asociación Local contra el Cáncer	300,00 €
		Asociación Amores Incondicionales	300,00 €
		Asociación de Alcoholicos y Adictos Rehabilitados ARPAL	300,00 €
338	48901	SUBVENCION APOYO A LA TAUROMAQUIA	42.100,00 €
340	48901	APOR. MUNICIPAL ENTIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVO	22.500,00 €
		Huévar CF	
942	46701	CUOTA ASOCIACION ALJARAFE DOÑANA 2024 (PRODER)	1.500,00 €
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			128.477,24 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	32.427,58 €
CAPÍTULO V FONDO DE CONTINGENCIA			32.427,58 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
337	63200	REPARACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PISCINA MUNICIPAL	85.000,00 €
171	61900	OBRAS EN INSTALACIONES PARQUE GUADIAL	4.000,00 €
151	61900	APORTACION MUNICIPAL MATERIALES PFEA 2023	3.220,82 €
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES			92.220,82 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE 2024 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011	911	AMORTIZACION PRESTAMO OPAEF (LINEA 6 FONDOS FEAR)	26.295,61 €
011	913	AMORTIZACION PRESTAMOS BANCO POPULAR	37.317,56 €
011	91101	AMORTIZACION PRESTAMO ICO REAGRUPACION	233.701,85 €
011	91102	AMORTIZACION PRESTAMO ICO	2.064.491,38 €

CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS 2.361.806,40 €



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

EJERCICIO ECONÓMICO 2024

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Índice

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES.

BASE 10. - PRESUPUESTO GENERAL.

BASE 20. - VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y EFICACIA. PUBLICIDAD.

BASE 30. - ESTRUCTURA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

BASE 40. - ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA.

BASE 50. - GASTOS Y PAGOS REPARADOS POR INTERVENCIÓN.

CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sección 10. Normas Generales.

BASE 60. - ACTUACIONES PREVIAS.

BASE 70. - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES.

Sección 20. Modificaciones de Procedimiento Ordinario.

BASE 80. - PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

BASE 90. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

BASE 100. - EJECUTIVIDAD INMEDIATA.

BASE 110. - TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE POLÍTICAS DE GASTO.

Sección 30. Modificaciones de Procedimiento Simplificado.

BASE 120. - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

BASE 130. - AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

BASE 140. - TRANSFERENCIAS SIMPLIFICADAS DE CRÉDITO.

BASE 150. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

BASE 160. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR REINTEGROS DE PAGOS.

BASE 170. - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Sección 40. Bajas de Créditos por Anulación.

**BASE 180.- BAJAS POR
ANULACIÓN.**

CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.

Sección 10. Créditos y Fases de los gastos.

BASE 190. - LIMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS. SITUACIONES.

BASE 200. - FASES EN LA GESTIÓN DE GASTOS.

BASE 210. - AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN (AD).

BASE 220. - RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN(O).

BASE 230. - ORDENACIÓN DE PAGOS. PRIORIDADES.

BASE 240. - REALIZACIÓN DEL PAGO.

BASE 250. - CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES "AD", "O", "P" Y RELACIONES CONTABLES.

Sección 20. Procedimiento a seguir en determinados gastos.

BASE 260. - RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

BASE 270. – RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.

BASE 280. - INDEMNIZACIONES A ALCALDÍA.

BASE 290. - INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

BASE 300. - ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

BASE 310. - APORTACIONES OBLIGATORIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

BASE 320. - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Sección 30. Gastos de Inversión.

BASE 330. - INVERSIONES REALES.

BASE 340. - ENDOSO DE CERTIFICACIONES.

Sección 40. Gastos plurianuales.

BASE 350. - GASTOS PLURIANUALES.

Sección 50. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

BASE 360. - PAGOS A JUSTIFICAR.

BASE 370. - JUSTIFICACIÓN Y CONTABILIDAD.

Sección 60. Anticipos de Caja Fija.

BASE 380. - ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

BASE 390. - DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Sección 70. Incidencias en la Fase de Justificación o Rendición de Cuentas.

BASE 400. - FALTA DE JUSTIFICACIÓN O RENDICIÓN DE CUENTAS.

CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS.

Sección 10. De la Tesorería.

BASE 410. - TESORERÍA Y PLAN TRIMESTRAL.

BASE 420. - COMPROMISOS DE INGRESOS: TIPOS CONTABILIZACIÓN.

BASE 430. - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. CONTABILIZACIÓN.

BASE 440. - PROCEDIMIENTO EN INGRESOS POR PADRÓN.

BASE 450. – RECAUDACIÓN.

Sección 20. Devolución de Ingresos.

BASE 460. - DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

CAPÍTULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

BASE 470. - OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS.

BASE 480. - OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS.

BASE 490. - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 500. - REMANENTES DE TESORERÍA.

DISPOSICIONES FINALES.

ANEXOS.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

PREÁMBULO

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto General se aprueban en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Hacienda Local. En particular se da cumplimiento al mandato del art.165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 20 de abril que la desarrolla en sus aspectos presupuestarios, (RD 500/1990).

Constituyen su objeto la adaptación de las disposiciones generales en la materia a la específica organización y funcionamiento del Ente Local, constituyendo la culminación normativa en aquellas materias que así lo exige el R.D. 500/1990. Para ello, se ejercitan las facultades de autonormación y organización que expresamente se reconoce a la Administración Local en el vigente marco legal presidido por la Constitución, que garantiza su autonomía (arts. 140 y 141.2) y reconoce el principio de Suficiencia Financiera (art. 142).

Se atiende en especial a los principios de Simplicidad, Economía y Agilidad adecuados a las propias limitaciones de este tipo de administraciones y su restringido aparato burocrático, hechos diferenciales ampliamente reconocidos por las normas legales y reglamentarias y que la realidad se ocupa de confirmarnos cada día.

De conformidad con lo establecido en la Regla 1 de la Instrucción de Contabilidad Normal, esta Corporación acuerda ajustar su contabilidad a lo previsto (aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre). Asimismo y según dispone el capítulo II, la Cuenta General de la Entidad, así como los Estados y Cuentas Anuales de ésta y sus Organismos Autónomos, se habrán de ajustar al modelo normal que se establece en la mentada Instrucción de Contabilidad Normal.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES.

BASE 10. - PRESUPUESTO GENERAL.

1. - El Presupuesto General de la Entidad Local para el presente ejercicio comprende los siguientes presupuestos:

Estado Gastos	Estados Ingresos
---------------	------------------

a) Del Ente Local.....	5.778.807,08€.- 5.778.807,08€.-
------------------------	---------------------------------------

b) 2. - Las presentes Bases integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Húévar del Aljarafe, siendo de obligada observancia y cumplimiento en su ejecución.-

BASE 20. - VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y EFICACIA. PUBLICIDAD.

1. - El Presupuesto General y sus Bases tienen vigencia por un ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural.

2. - Cualquiera que sea la fecha de su aprobación definitiva, expresa o tácita, su entrada en vigor se verá demorada hasta la efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Corporación, si existiera, y resumido por capítulos, en el BOP.

3. - Definitivamente aprobado y publicado, entrará en vigor y producirá sus efectos desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.

4. - Para evitar demora, todos los anuncios sobre materia presupuestaria se cursarán al BOP, por el conducto establecido, con carácter de urgentes y serán objeto de tramitación preferentemente por los servicios administrativos del Ente Local.

5. - Desde la aprobación definitiva del presupuesto, sin esperar a su publicación en el BOP, se mantendrá una copia del mismo y de la documentación complementaria a disposición del público a efectos informativos. Dicha documentación se ampliará con las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

BASE 30. - ESTRUCTURA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

1. - El Presupuesto General se ajusta en su estructura a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, así como la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre en todo aquello que no queda modificado por la nueva Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y que regula todo lo concerniente a los códigos que definen la clasificación económica tanto para Gastos como para Ingresos.-

Los Ingresos se clasifican atendiendo a su naturaleza económica de conformidad con lo establecido en la mentada Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, Anexo IV, y desglosados en el ámbito de subconceptos. Los Gastos, por su parte, se clasifican por Programas de Gastos como criterio rector, y dentro de ellos por categorías económicas y desglosadas en el ámbito de Subconceptos.

Los créditos se clasifican con el siguiente detalle:

- ☐ Por Programas de Gastos: Áreas de Gasto (A.G.), Políticas de Gasto (P. G.), Grupos de Programas (G.P.) y Programas (Pr), de conformidad con lo establecido en Anexo I de la Orden HAP/419/2014.
- ☐ Económica: Subconceptos, de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la mentada Orden EHA/3565/2008.

2. - La Partida Presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por Programas de Gastos y Económica.

3. - El control contable de los Gastos se realiza sobre la partida presupuestaria y comprende el registro de los créditos iniciales, modificaciones y operaciones de ejecución de gastos.

BASE 40. - ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA.

1. - Los créditos para Gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados por el órgano competente de la Corporación con ocasión de la aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones.

En la gestión del Presupuesto de Gastos se observarán las limitaciones cuantitativas y cualitativas que resulten del principio de Especialidad de los Créditos dentro del nivel de agregación que constituye la vinculación jurídica.

2. - El control fiscal operará sobre los siguientes niveles de vinculación jurídica:

- ☐ Clasificación por Programas de Gastos: Grupo de Programas y Programas

- ☐ Clasificación Económica: Subconceptos

Con las siguientes excepciones:

- a) Todas las partidas que aparezcan en el Estado de Gastos con la expresión de *Avinculante*"; tal vinculación operará en el ámbito de la propia partida.
- b) En todos los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece en el ámbito de partida.

3. - En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique la primera operación imputada al concepto. En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, así como la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre en todo aquello que no queda modificado por la nueva Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y que regula todo lo concerniente a los códigos que definen la clasificación económica tanto para Gastos como para Ingresos. @

BASE 50. - GASTOS Y PAGOS REPARADOS POR INTERVENCIÓN.

1. - De producirse acuerdos, resoluciones o actos que autoricen gastos:

- a) *sin que exista partida presupuestaria,*
- b) *para finalidades distintas a las admisibles por la vinculación jurídica,*
- c) *en cuantía superior al importe de los créditos disponibles en los Estados de Gastos, en el ámbito de vinculación jurídica, (estando la disponibilidad de los créditos condicionada, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 154.6 de la Ley 39/1988), se reputarán nulos al igual que las órdenes de pago a ellos referidos, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

La nulidad referida es de pleno derecho. Tiene carácter absoluta, no convalidable y declarable de oficio. Su acción impugnadora no está sujeta a prescripción.

2.- En los supuestos del número anterior, y en aquellos otros previstos en el art.197.2 LRHL, el Interventor formalizará nota de reparo con expresión de que **"se suspende la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado"**.

3.- Cuando el reparo no sea atendido, tras Decreto de la Presidencia o Acuerdo del Pleno, se tramitará el gasto o, en su caso, el pago ordenado.

No obstante, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas y R.D.L 2/2004, **por el Interventor, y en su caso el Tesorero, se dejará constancia escrita y fundada de la imprudencia o ilegalidad de la orden o acuerdo.** Igualmente se expresarán, si fuere posible, los mecanismos legalmente previstos para reconducir los hechos a la legalidad.

4.- Para el caso de que se formulen reparos a pagos ordenados, **si en el plazo de 48 horas desde la toma de razón del mismo, por el Teniente de Alcalde Delegado, no se solventan por la Alcaldía, se entenderá ordenada la tramitación del expediente.-**

CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sección 10. Normas Generales.

BASE 60. - ACTUACIONES PREVIAS.

1.- Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la Intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que permite la vinculación jurídica establecida en la Base 40.

2.- Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se elaborará en reunión de trabajo conjunta entre la Presidencia del Ente y el Interventor.

3.- Todo expediente de modificación será informado por el Interventor con carácter previo a su resolución o aprobación inicial.

BASE 70. - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES.

1. - El Ente Local y sus OO.AA. **podrán realizar**, observando siempre el principio de Equilibrio Presupuestario, **las modificaciones de sus Estados de Gastos, y en su caso de Ingresos, que se señalan en esta Base**, conforme al procedimiento que se establece al efecto.

2. - Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones:

a) **Créditos extraordinarios.**

b) **Suplementos de créditos.**

c) **Transferencias de crédito entre distintos grupos de función**, salvo que afecte a créditos de personal.

3. - Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones:

a) **Ampliaciones de crédito.**

b) **Generación de créditos por ingresos.**

c) **Transferencias de crédito no comprendidas en el n1 2 c).**

d) **Generación de créditos por reintegros de pagos.**

e) **Incorporación de remanentes de crédito.**

4. - Tendrán carácter de modificación presupuestaria las bajas de crédito por anulación.

5. - Cuando la financiación se realice con Remanente de Tesorería, se contabilizará en el concepto de Ingresos 870, subconcepto correspondiente.

Sección 20. Modificaciones de Procedimiento Ordinario.

BASE 80. - PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación.

El procedimiento de tramitación y el régimen de exposición pública, publicaciones y recursos serán los establecidos en la R.D.L 2/2004 art. 169, y R.D. 500/1990 art. 20, para la aprobación del Presupuesto General.

La eficacia de estas modificaciones estará suspendida en tanto no se publique la aprobación definitiva en el BOP. Tal publicación, por mandato del art. 38.1 del Real Decreto citado, deberá producirse dentro del ejercicio presupuestario en que se autoricen.

BASE 90. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1. - Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el ámbito de vinculación jurídica, se incoará expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario.

Si existiese crédito pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.

2. - El expediente contendrá:

A. Memoria justificativa que precisará:

- a) Tipo de modificación a realizar.
- b) Partidas presupuestarias a las que afecte.
- c) Recursos con los que se financia.

B. Acreditación de los siguientes extremos:

- a) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto en el ámbito de vinculación jurídica.
- c) Medio de financiación.

C. Informe de intervención.

3. - La financiación podrá ser:

- a) Remanente Líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.
- b) Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente. Se acreditará en el expediente que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que los nuevos y mayores ingresos tengan carácter finalista.
- c) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto actual. Tal reducción no acarreará perturbación al servicio correspondiente.
- d) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4. - Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de créditos gastos de carácter corriente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, declare el carácter necesario y urgente de los gastos corrientes, e igualmente reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
- b) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del Ente.
- c) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretende concertar, no supere el 25% de dichos recursos.
- d) Que el crédito quede cancelado antes de la fecha de renovación de la Corporación.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria.

BASE 100. - EJECUTIVIDAD INMEDIATA.

Cuando por razón de calamidad pública, u otros de análoga naturaleza y excepcional interés general, el Pleno de la Corporación apruebe la concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, estos serán inmediatamente ejecutivos desde su aprobación inicial, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicidad, reclamaciones y publicación.

Las reclamaciones se substanciarán en los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas si no se notifica la resolución favorable al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 110. - TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE POLÍTICAS DE GASTO.

1. - Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando razonablemente se prevea la realización de un gasto para el que no existe crédito suficiente, en el ámbito de partida presupuestaria y vinculación jurídica.

Se financiará mediante traspaso del importe total o parcial de los créditos disponibles de una o más partidas de distinto Grupo de Políticas de Gasto.

2. - El expediente se iniciará por Resolución de la Presidencia y no será elevado al Pleno en tanto no conste la siguiente documentación:

A. Memoria justificativa.

B. Informe de Intervención que como mínimo expresará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Existencia de crédito suficiente en las partidas que ceden crédito y certificado de retención conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 del R.D. 500/1990.

b) Cumplimiento de las limitaciones del art. 41.1 del mismo Real Decreto, salvo que se trate de programas de imprevistos y funciones no clasificadas, o resulten del cumplimiento de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. - La aprobación por el Pleno de reorganización de servicios que impliquen transferencias de créditos entre distintos grupos de Grupos de Programas se limitará al mínimo indispensable. Para que sean efectivas, requerirán del correspondiente acuerdo definitivo sobre tales transferencias.

4. - Las modificaciones entre distintos grupos de Grupos de Programas que afecten a créditos de personal se tramitará conforme a lo dispuesto en la Base 140.

Sección 30. Modificaciones de Procedimiento Simplificado.

BASE 120. - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

1.- Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por Resolución motivada, por quien ostente la Presidencia del Ente Local u Organismo Autónomo cuyo presupuesto se modifique.

2.- Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios del Ente.

3.- Las remisiones, al Gobierno Civil y Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, se realizará conforme al régimen general del art. 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL).

BASE 130. - AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

1.- Tienen la consideración de créditos ampliables todos aquellos que taxativamente se relacionen en el presupuesto con la indicación de los recursos que expresamente les están afectados como partidas ampliables.-

Asimismo se consideran ampliables los conceptos de gastos de Inversiones Reales y Transferencias de Capital - Cptlos. 61 y 71-, en función de las transferencias de capital que realicen las distintas Administraciones para financiar proyectos que soliciten los órganos competentes de éste Ayuntamiento, así como el de Pasivo Financiero -Cptlo. 9- en función de aquellas operaciones que formalice la Entidad así como de aquellos Depósitos y Fianzas que reciba.-

En iguales términos, e idénticas consideraciones, se fijarán como ampliables los conceptos de gastos correspondientes a Transferencias Corrientes -Cptlo. 41-, así como el concepto 227.08 de gastos –“Servicios de recaudación a favor de la Entidad”- correspondiente a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios en función del nivel de recaudación del servicio.-

2.- La efectiva ampliación de los créditos requiere sucinto expediente administrativo en el que el Interventor acreditará:

a) El reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, no procedentes de operación de crédito, y su vinculación a la partida de gastos incluida en esta Base.

b) La cuantía del reconocimiento en firme o ingreso efectivo en su caso.

BASE 140. - TRANSFERENCIAS SIMPLIFICADAS DE CRÉDITO.

1.- Serán objeto de procedimiento simplificado las transferencias de crédito dentro del mismo Grupo de Función, y aquellas que afecten a créditos de personal, aún de distinto Grupo.

2.- El expediente a tramitar será sucinto. Contendrá:

a) Propuesta de la Presidencia sobre partidas a incrementar y las que han de ceder crédito, que se elaborará en reunión de trabajo con el Interventor, respetando el principio de equilibrio presupuestario.

b) Informe de Intervención que concretará, para las partidas que ceden crédito, la suficiencia del mismo en el ámbito de vinculación jurídica y de la propia partida específica, con efectos de retención de crédito.

BASE 150. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1. - Podrán generar crédito, en las partidas presupuestarias existentes en el Estado de Gastos de la Entidad Local u Organismo Autónomo, los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u Organismos Autónomos, gastos de competencia local. Cuando se trate de compromisos de aportación privados, se emitirá informe jurídico, -que podrá solicitarse a Diputación Provincial-, sobre la legalidad y firmeza del mismo: así como sobre las consecuencias económicas que derivarían de no efectuarse el ingreso.
- b) Enajenación de bienes del Ente Local u Organismo Autónomo, cuando haya generado el reconocimiento de derecho.
- c) Prestación de servicios por los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reembolso de préstamos, una vez reconocido el derecho.

En los supuestos c) y d), la disponibilidad de los créditos que se generen quedará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos. No obstante, atendiendo a la situación económica de la Entidad el Interventor podrá informar sobre la conveniencia de que no se disponga de los créditos en tanto no se hayan producido los ingresos.

Cuando en el último semestre haya habido dificultades a la hora de abonar la nómina, y se acredite en el informe, no se dispondrá de los gastos hasta su ingreso efectivo, salvo cuando se traten de compromisos de ingresos del I.N.E.M. afectados a los programas PFOEA.

2. - La contabilización de compromisos firmes de aportación en ejercicios posteriores se realizará, por la cuantía que corresponda a cada anualidad, una vez aprobado el expediente.

BASE 160. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR REINTEGROS DE PAGOS.

1. - Cuando con cargo al presupuesto corriente se produzca el reconocimiento de una obligación, su pago efectivo y el posterior reintegro, total o parcial, por constituir un pago indebido, el ingreso generará automáticamente una reposición de crédito en la partida correspondiente de la que indebidamente se pagó.

La contabilización se realizará conforme a la Instrucción de Contabilidad Simplificada.

2.- Los pagos realizados indebidamente en ejercicios anteriores, que determinen un reintegro en el actual, tendrán el tratamiento de recursos ordinarios de presupuesto corriente, contabilizándose en el artículo 38 del Estado de Ingresos.

BASE 170.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los Remanentes de Créditos del ejercicio anterior que respondan a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización.

La financiación se realizará con los siguientes recursos, por orden de preferencia:

A. Remanente Líquido de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada.

B. Subsidiariamente se recurrirá a:

a) Remanente Líquido de Tesorería para Gasto Generales.

b) Nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que no vengán asignados a finalidad específica.

La Intervención elaborará informe-propuesta sobre la existencia y cuantía de tales créditos, precisando el carácter obligatorio de su incorporación, y los recursos con que se financiará, que será elevado al Presidente del Ente u O.A. para su aprobación por Resolución.

2.- Podrán incorporarse por un solo ejercicio y por la cuantía de los créditos que estén en situación de disponibles, los siguientes Remanentes de Créditos:

a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de créditos definitivamente aprobados en el último trimestre del ejercicio. La incorporación será para la finalidad que fueron aprobados.

b) Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos (fase D), durante el ejercicio anterior.

c) Créditos por operaciones de capital (Capítulos 6, 7, 8 y 9 del Estado de Gastos).

3.- La incorporación de estos créditos requiere la suficiencia de recursos financieros con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que reste tras las incorporaciones del número 1 de esta Base o, en su defecto, nuevos o mayores ingresos recaudados y no afectados, sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Cuando los recursos no permitan financiar la totalidad de dichos remanentes, la Presidencia, en la Resolución que apruebe el expediente, incorporará primero aquellos que resulten de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Mediante registros auxiliares, se llevará el control de las incorporaciones de Remanentes de Créditos y su financiación por Remanente de Tesorería.

Sección 40. Bajas de Créditos por Anulación.

BASE 180.- BAJAS POR ANULACIÓN.

1.- Cuando por el Presidente del Ente se estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrá ordenar la incoación de expediente de Baja por Anulación. En dicha orden se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular.

Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados.

2.- A través de esta modificación presupuestaria podrán financiarse:

- a) Remanente de Tesorería negativo que resulte de liquidación del ejercicio anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno.

3.- Cuando de la Liquidación del Presupuesto resulte Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo.

Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamente la imposibilidad.

4.- La aprobación de la anulación de créditos corresponderá al Pleno previo informe de Intervención.

Cuando por este mecanismo se financien créditos extraordinarios y suplementos de créditos el expediente se tramitará conjuntamente con la modificación presupuestaria, observando los mismos requisitos de publicidad, publicación y eficacia. Cuando financie la ejecución de otros acuerdos, el Pleno lo aprobará con ocasión de la adopción del acuerdo respectivo. La tramitación, publicidad y eficacia serán idénticas a los que correspondan al acuerdo del que trae causa.

CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.

Sección 10. Créditos y Fases de los Gastos.

BASE 190.- LIMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS. SITUACIONES.

1.- Los Créditos del Estado de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante, en el ámbito de la vinculación establecida en la Base 40.

Sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:

- a) Obligaciones reconocidas por el Presidente del Ente u Organismo Autónomo relativas a liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en forma reglamentaria en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de crédito.
- c) Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad, previo acuerdo del Pleno.

2.- La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles. No obstante la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

- a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
- b) La concesión de las autorizaciones previstas en el apartado 1.a) del art. 184 RDL 2/2004, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título primero de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del Estado de Ingresos.

3.- Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario. Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado.

4.- La retención de crédito se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de transferencia.

La suficiencia de saldo se verificará en el ámbito de vinculación jurídica. En supuestos de transferencia de crédito la suficiencia deberá existir, además, en el ámbito de la partida concreta que soporte la cesión de crédito.

5.- Las retenciones de crédito y la no disponibilidad serán objeto de contabilización según la Instrucción de contabilidad simplificada.

BASE 200.- FASES EN LA GESTIÓN DE GASTOS.

1.- En la gestión de los gastos del Presupuesto del Ente y sus Organismos Autónomos se observarán, como regla general, **las siguientes fases, no acumulables entre sí:**

1. Acumulación de las fases **AD (Autorización y Disposición).**
2. Acumulación de las fases **ADO (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación).**
3. **O, Reconocimiento de la Obligación.**
4. **P, Ordenación del Pago.**

2.- El pago efectivo queda encomendado a la Tesorería. La realización efectiva del pago se documentará en las relaciones contables o en el propio documento P completado con el "recibí" del interesado o con justificante de la orden de transferencia de la Entidad Financiera a través de la que se efectúe el pago.

BASE 210.- AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN (AD).

1.- Son competentes para Autorizar y Disponer:

- A. La **Presidencia del Ente**, de acuerdo con las atribuciones de competencias que establezca la normativa vigente, sin perjuicio de la delegación de competencias que el Alcalde pueda hacer en la Junta de Gobierno Local. Asimismo le corresponde las transferencias de los capítulos IV y VII cuyo perceptor figure expresamente identificado en el Presupuesto y la amortización y devolución de pasivos financieros, capítulo IX.
- B. El **Pleno**, en los restantes casos, y respecto a gastos realizados en ejercicios anteriores sin que conste la autorización y/o disposición, sin perjuicio de la delegación de competencias que el Pleno pueda hacer en la Junta de Gobierno Local.
- C. En los Organismos Autónomos se estará a sus Estatutos, sin que ningún órgano unipersonal pueda superar los límites referidos en el apartado A.

BASE 220.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O).

1. Corresponderá al Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

2. Las facturas por suministros o prestación de servicios previamente conformadas conforme a los números 3 y 4 de esta base operarán como documento AD y O.

3. En el expediente que se tramite al efecto se acreditará, documentalmente, el cumplimiento por el acreedor de la realización de la prestación o el derecho que le asiste de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. A tal efecto, se presentarán en el Registro General, quién a su vez las remitirá a Depositaria y/o Intervención, FACTURA EN COPIAS SUFICIENTES QUE PRECISARÁ:

- a) Nombre o razón social, domicilio y NIF.-
- b) Identificación de la Entidad u Organismo Autónomo, y NIF.-
- c) Fecha y número de factura.-
- d) Descripción detallada y clara -con expresión del concepto del artículo y número de unidades suministrados- del suministro o gasto.-
- e) Precio unitario y total, IVA desglosado, descuento –si lo hubiere- e importe total. Caso expreso que la factura no lleve IVA desglosado, llevará indicación expresa de llevar IVA Incluido”.-
- f) Centro de gasto que efectuó el encargo o pedido, así como indicación del personal que efectúa el mismo.-
- g) Número del expediente de gasto, si se notificó con el pedido o en la adjudicación.-
- h) Importe facturado con anterioridad con relación a dicho gasto.-
- i) Firma y, en su caso, sello de la empresa.-
- j) Cuando se trate de suministros o reparaciones se acompañará inexcusablemente el albarán o documento que lo sustituya, firmado por personal del Ente u Organismo Autónomo, con el que se acreditará la efectiva recepción del material, producto o bien reparado en buen estado.-
- k) Forma de pago concertado. Caso de que se opte por transferencia bancaria, se indicará en la misma el nombre de la Entidad financiera, su domicilio social y los veinticuatro dígitos del IBAN de la cuenta a través de la cual desea que se efectúe el pago.-
- l) Las facturas entregadas habrán de ser siempre documentos originales.-

4.- La Certificación de Obras se aprobarán por el Alcalde-Presidente, siempre que las mismas correspondan a Planes o Proyectos aprobados por el órgano competente y expedidos por el Técnico Director de las mismas.

Cuando se incluyan honorarios técnicos se acompañará certificación o en su caso declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

5.- En las facturas se realizarán las siguientes comprobaciones:

- a) Exactitud de las operaciones aritméticas.
- b) Cumplimiento íntegro de lo dispuesto en los números 3 y 4 de esta Base.
- c) Cumplimiento de las condiciones contractuales.

De apreciarse deficiencia y siempre que carezca del correspondiente albarán confirma identificable, informe técnico o declaración de incompatibilidad respecto a honorarios, **se procederá a su inmediata devolución al interesado al objeto de que se proceda por el mismo a la subsanación** de las deficiencias detectadas.

6.- Cuando las facturas resulten correctas se firmarán por la persona que haya recibido o encargado la prestación y que expresará **en la misma "comprobado y conforme"**, junto con la fecha, relación laboral, DNI y su nombre. Esas facturas **se remitirán a Intervención para su fiscalización. Las que sean conformes se relacionarán para su aprobación** por el órgano competente.

7.- Las retribuciones correspondientes tanto a personal funcionario, laboral, eventual, de empleo así como asignaciones a altos cargos y órganos de gobiernos con dedicación exclusiva **quedarán reguladas más adelante en la correspondiente base.-**

Sólo el Alcalde o persona en quien éste delegue, el Secretario-Interventor o el Tesorero, pueden ordenar la realización de horas extras o servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral de trabajo, retribuyéndose estos servicios con gratificaciones por servicios extraordinarios o las retribuciones que correspondan. Estos otros gastos de personal y cualesquiera otros que procedan, así como el complemento de productividad se abonarán previa justificación por el jefe de negociado que haya encargado el trabajo y a través de Decreto del Alcalde en caso de que afecte al Ayuntamiento o a través del Delegado Responsable si se trata de un Organismo Autónomo.

BASE 230.- ORDENACIÓN DE PAGOS. PRIORIDADES.

1. La competencia para ordenar pagos **está atribuida a la Sra. Alcaldesa**. En los Organismos Autónomos se estará a lo dispuesto en sus Estatutos.

2. Sólo se ordenarán pagos por gastos cuya obligación esté previamente reconocida, formalizándose en Relaciones Contables de Ordenación que elaborará Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos y las instrucciones que emanan del Ordenador de Pagos.

En todo caso se respetará el siguiente ORDEN DE PRIORIDADES:

1) **Gastos de personal –Cptlo. I- y los imputables al artículo 23** del Estado de Gastos que no se hagan efectivos como anticipo de caja fija.

2) **Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.**

3) **Obligaciones reconocidas:**

☐ **Vinculadas a ingresos efectivamente recaudados.**

☐ **Resultantes de la prestación de servicios declarados obligatorios** por la Ley 7/85 de 2 de abril, así como los de administración vinculados a los mismos.

4) **Las restantes obligaciones reconocidas.**

3. La Ordenación de pago en forma individualizada tendrá carácter excepcional, debiendo expedirse documento P.

4. De acuerdo con el artículo 200 de la Ley de Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 13/96 de 30 de diciembre, **la intervención previa a los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de Tracto sucesivo, a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo, se limitará a:**

a) Comprobar la existencia de crédito necesario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.-

b) En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley citada.-

c) Que las obligaciones o gastos se generen por Órgano competente.-

d) Aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión se propongan al Pleno.-

BASE 240.- REALIZACIÓN DEL PAGO.

1. La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo del Ente u Organismo Autónomo. Su materialización **le corresponde a la Tesorería en cumplimiento de las Órdenes de Pago expedidas.**

2. El **sistema ordinario** de pago será **mediante transferencia, Caja, o cheque bancario.-**

3. Los pagos a través de cheques bancarios serán expedidos como norma general mediante **talón nominativo a favor de la persona o entidad que facture la prestación o gasto.** En **casos excepcionales**, se autorizará como sistema de pago **la modalidad de cheque bancario al portador y previa autorización y responsabilidad única del Ordenador de Pagos.-**

4. En los supuestos que se opte por la modalidad de transferencia bancaria, **los correspondientes gastos de comisión por transferencia correrán a cargo del perceptor.**

5. Los pagos en efectivo por Caja sólo **operarán para cuantías de carácter menor.** Cuando la acumulación de pagos efectivos a realizar por Caja sea notable, por el Tesorero se propondrá, mediante informe motivado, la **apertura de cuenta o cuentas restringidas de pago** previstas en el art. 197 1.c del TRLRHL.

6. Los habilitados responsables de Anticipos de Caja Fija estarán a lo dispuesto en la Base 360.

BASE 250.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES "AD", "ADO", "O", "P" Y RELACIONES CONTABLES.

1.- Las facturas o documentos que contengan la fase de Reconocimiento de la Obligación contendrán, además de lo previsto en la Base 220, los siguientes datos:

a) Agrupación y período contable.-

b) Aplicación presupuestaria y año del ejercicio.-

c) Clasificación orgánica, en su caso, económica y funcional.-

d) Aplicación no presupuestaria en la que contabilizar el IVA, caso de ser deducible.-

e) Referencia del expediente de gasto, en su caso. Acto de aprobación y fecha.

2. Los documentos "P" o las Relaciones Contables de Ordenación precisarán, además, la forma de pago. Cuando se deba pagar por transferencia se identificarán perfectamente la cuenta de abono y la de cargo.

3. El Pago efectivo se documentará en Relaciones Contables de realización de Pago que, con todos los antecedentes anteriores, quedará justificada con la firma del recibí por el interesado en el documento P.

Cuando el pago se efectúe por transferencia, bastará copia de la misma cursada por la entidad financiera o la propia orden de transferencia sellada por la entidad.

Sección 20. Procedimiento a Seguir en Determinados Gastos.

BASE 260.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

1. Las retribuciones correspondientes al personal de la Entidad se encuentran reguladas en su totalidad a lo dispuesto en la legalidad vigente y más específicamente en la Ley 6/2018, de 3 de julio del Presupuesto General del Estado para el año 2019 así como lo dispuesto por la propia Entidad al respecto.

2. Todos los importes que perciban el Personal Funcionario, Laboral, Eventual y/o de Empleo, así como el Sujeto a Programas y/o Subvenciones, en concepto de "Retribuciones" se imputarán a las partidas presupuestarias 120, 121, 130, 131, 150 y 151 del Estado de Gastos a través de sus correspondientes divisionarias.

3. En cuanto a las retribuciones fijas y periódicas del Personal Funcionario, Laboral, Eventual y/o de Empleo, éstas serán reconocidas con la nómina mensual, conforme marque y disponga la legalidad vigente, sin necesidad expresa de Resolución de Alcaldía, y siempre de conformidad con las cuantías aprobadas en la plantilla de personal del Presupuesto General de la Corporación.

4. En lo concerniente a aquellas otras retribuciones que no tengan carácter de fijas y periódicas, y sean de competencia municipal, serán reconocidas con la nómina mensual, conforme marque y disponga la legalidad vigente, con necesidad expresa de Resolución de Alcaldía fijando las mismas, estando obligatoriamente incluidas en la correspondiente VPT y siempre de conformidad con las cuantías aprobadas en la plantilla de personal del Presupuesto General de la Corporación.

5. Con respecto al Personal Laboral Eventual Sujetos a Programas y/o Subvenciones, éste tendrá unas retribuciones y/o asignaciones marcadas en su totalidad conforme lo dispuesto en el mismo, con una duración del año natural y/o lo que marque en el mismo de duración, ajustándose en la medida de lo posible a lo dispuesto en cuanto a retribuciones para el resto de Personal Laboral y siempre que no se supere los topes máximos fijados de financiación, salvo que se acuerde disposición en contra, y cuyos importes vendrán recogidos en las correspondientes tablas retributivas de dicho personal de forma individualizada, independientemente que sean incluidas de forma conjunta con las del resto del Personal Laboral de la Entidad.

6. Cuando a la hora de la elaboración del Presupuesto o entrado el nuevo Ejercicio Económico no se conozca aún el importe de todos o algunos de los programas que formarán parte de ese nuevo Ejercicio, se presupuestará –caso de ir éstos incluidos en el nuevo Ejercicio- con los importes de financiación del pasado Ejercicio y una vez que se conozcan los definitivos se realizarán los cálculos definitivos de sus importes retributivos y se efectuarán los aumentos o disminuciones correspondientes a su regularización.

7. De forma generalizada, y para el presente Ejercicio 2024, el conjunto de Programas Sociales a desarrollar, así como la financiación de los mismos, responde a lo recogido en Anexo I adjunto a las presentes Bases, así como las retribuciones a fijar en cada uno de ellos, conforme a los importes y financiación de los mismos, será la que se recoja en las correspondientes tablas retributivas de Personal Laboral Eventual Sujeto a Programas 2024 y que serán aprobadas conjuntamente con las del resto del Personal Laboral de la Entidad.

BASE 270.- ASIGNACIONES DE ALTOS CARGOS.

1.- Todos los importes que perciban los cargos electivos en concepto de “Asignaciones” se imputarán a la partida presupuestaria 100 del Estado de Gastos a través de sus correspondientes divisionarias 100.00 y 100.01.

Para el presente ejercicio las asignaciones presupuestadas y aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con cargo a esta partida, y por los conceptos que se especifican:

<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Importe mensual</i>	<i>Núm. de pagas</i>
Tte de Alcalde	Dedic. Exclusiva Parcial 85%	2.222,00 €.-	12
Concejal	Dedic. Exclusiva Parcial 74,60%	1.950,00 €.-	12

2. Las dedicaciones exclusivas serán nombradas en su momento por el Pleno Municipal.-

3. No tienen carácter de retribución las indemnizaciones reguladas en la base siguiente.

BASE 280.- INDEMNIZACIONES A ALCALDIA.

1.- Para la agilización de **determinados gastos** que se le originen al Sra. Alcaldesa, o Tte de Alcalde que legalmente le sustituya, **queda habilitada**, conforme a lo dispuesto en la Base 38ª de las presentes, **Anticipo de Caja Fija a través de Cuenta de Habilitado** aperturada en entidad financiera bajo el epígrafe: “ (...nombre de la Sra. Alcaldesa...), habilitado de Caja Fija del Ayto. de Huevar del Aljarafe”.-

2.- Con los fondos asignados a dicha Cuenta de Habilitado **se atenderán única y exclusivamente los siguientes gastos:**

- a) **Gastos de alquiler de vehículos, servicios de auto-taxis o gastos de aparcamiento imputables al capítulo 204;**
- b) **Gastos de suministro de carburante imputables al capítulo 221;**
- c) **Gastos de atenciones protocolarias y representativas imputables al capítulo 226;**
- d) **Dietas de manutención y alojamiento imputables al capítulo 230,** conforme a limitaciones establecidas por legislación vigente; y,
- e) **Dietas de locomoción imputables al capítulo 231,** conforme a limitaciones establecidas por legislación vigente.-

3.- **Los gastos de manutención** realizados por la Sra. Alcaldesa o Tte. De Alcalde que legalmente le sustituya, **serán justificados mediante declaración responsable dentro de los límites cuantitativos señalados** en el anexo correspondiente del R.D. 236/88 y modificaciones posteriores en lo concerniente a manutención. **Los desplazamientos y alojamientos se justificarán mediante la presentación de la correspondiente factura abonándose el importe de lo facturado y a razón – en el supuesto de desplazamiento- de 0,50 €/Km. en el caso de utilización de vehículo propio.-**

4.- Los restantes gastos detallados en el punto 2 y no recogidos en el 3, se justificarán mediante cuenta a presentar por el perceptor, Alcaldesa o Tte. de Alcalde que legalmente lo sustituya, con el aporte de las correspondientes facturas, y dentro de los créditos globales presupuestados.

5.- La **cuantía máxima global de dichos gastos** con cargo a estos fondos de habilitado **no excederá anualmente el importe de 5.000,00 €, dotándose a tal efecto dicha Cuenta de Habilitado con una aportación inicial de 1.500,00 €.-**

6.- Para proceder a la **provisión de fondos y rendición de cuentas** de Anticipos de Caja Fija, se estará **conforme a lo dispuesto en la Base 38ª** de las presentes, **rindiéndose dicha**

cuenta inexcusablemente **dentro de la 1ª quincena del mes siguiente al que se efectúa dicha liberación de fondos.-**

7.- Las provisiones de fondos en concepto de Anticipos de Caja Fija por los anteriores conceptos detallados anteriormente, **no excederán del 100% del crédito asignado a dicha cuenta. Solo se procederá a la reposición de aquellos gastos que queden correctamente justificados. Este límite se podrá ajustar a la baja, a propuesta de Intervención o Tesorería, según la liquidez de fondos que tenga el Ente.-**

8.- Para los supuestos de **falta de justificación o de rendición de cuentas se estará conforme a lo dispuesto en la Base 38ª** de las presentes.-

9.- Para lo no regulado en la presente Base se aplicará las mismas normas que para el resto del personal de la Corporación.-

BASE 290.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

1. Los gastos por dietas, locomoción, asistencia a tribunales, a órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones, etc. y otras indemnizaciones que procedan por razón del servicio (parte proporcional de vacaciones si procede, indemnización según ley 12/01.) se imputarán al concepto correspondiente del artículo 23 del Estado de Gastos.

La utilización de vehículo propio deberá estar expresamente autorizada y se acreditará documentalmente.

2. El acuerdo, resolución u orden que concrete el desplazamiento o asistencia podrá hacerse efectivo por Anticipo de Caja Fija, conforme a la Base 380, caso contrario, cuando se acredite el gasto efectivo se expedirá documento AD y O.

3. La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias de funcionarios y contratados de la Corporación, se ajustará a lo dispuesto en la norma que lo regule para la Administración del Estado, [art. 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, (TRRL), y art. 81.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.]. En la actualidad está regulado por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, actualizado cuantitativamente por Resolución de 22 de marzo de 1993 y Orden de 8/11/1.994 en cuanto a justificación.

4. Los grupos políticos tienen una asignación fija de 20,00 €/año por grupo.-

5. Igualmente los grupos políticos tienen una asignación a cada uno de ellos de 150,00 €/mensuales por concejal, como componente variable de la asignación.-

6. Los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva total o parcial percibirán, por asistencia efectiva a Sesiones, las siguientes cantidades:

- Cuota variable sesión plenaria..... 20,00 €/Concejal/sesión asistida.-
- Cuota variable sesión Junta Gobierno Local.... 100,00 €/Concejal/sesión asistida.-
- Cuota variable sesión Otras Comisiones..... 100,00 €/Concejal/sesión asistida.-
- Junta de portavoces..... 100,00€/Concejal/sesión asistida-

7. Los gastos de manutención realizados por el Sr. Alcalde o Tte. De Alcalde que legalmente le sustituya, **serán justificados mediante declaración responsable dentro de los límites cuantitativos señalados** en el anexo correspondiente del R.D. 236/88 y modificaciones posteriores en lo concerniente a manutención. **Los desplazamientos y alojamientos se justificarán mediante la presentación de la correspondiente factura abonándose el importe de lo facturado y a razón** – en el supuesto de desplazamiento- de 0,50 €/Km. **en el caso de utilización de vehículo propio**, excepto para los empleados públicos que será el de aplicación al personal al servicio del sector público-

8. Los gastos sociales de representación y protocolo se justificaran mediante cuenta a presentar por el perceptor, con el aporte de las correspondientes facturas, y dentro de los créditos globales presupuestados.-

Para lo no regulado en este punto se aplicará las mismas normas que para el personal de la Corporación.

BASE 300.- ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

1.- Con cargo a la partida de carácter ampliable que se establecen en los presupuestos, **la Presidencia concederá anticipos reintegrables al personal funcionario y laboral conforme a los siguientes requisitos:**

- a) Solicitud previa del interesado.-
- b) Existencia de crédito suficiente.-
- c) Existencia de Tesorería.-
- d) Cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para la concesión de estos anticipos.-
- e) Que el plazo para el reintegro tenga lugar durante la vigencia ordinaria de la relación funcional o laboral y siempre dentro del año natural.-

f) Respetar la cuantía máxima prevista según se traten de anticipos ordinarios o excepcionales en caso de extrema gravedad.-

2.- La Resolución que apruebe el anticipo dará lugar a documento AD y O.

BASE 310.- APORTACIONES OBLIGATORIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Cuando el Ente u Organismo Autónomo apruebe realizar aportaciones a otras administraciones públicas, se tramitará Retención de Crédito sobre la base del citado acuerdo.

Si la administración receptora está perfectamente determinada y la cuantía de la aportación es precisa y no condicionada, se tramitará directamente documento AD y O.

Cuando tales aportaciones aparezcan perfectamente individualizadas en el Presupuesto definitivamente aprobado, la expedición de dichos documentos se realizará tan pronto el presupuesto sea ejecutivo.

2. Cuando el importe de la aportación requiera un acto posterior que concrete su cuantía exacta, se realizará una retención de crédito, con soporte en el documento RC, por el importe estimado.

3. Si la aportación estuviese condicionada, no se reconocerá la obligación ni se expedirá el correspondiente documento ADO, en tanto no se acredite en el expediente el cumplimiento de la misma, que será objeto de la debida fiscalización.

BASE 320.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1.- Las subvenciones no condicionadas, que aparezcan en el Estado de Gastos con una asignación individualizada en forma nominativa, generarán automáticamente documento ADO.

2.- Cuando las subvenciones o ayudas persigan una finalidad sin prever el perceptor específico, se actuará conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto se tramitará expediente en el que constará:

- a) Finalidad que persigue la subvención o ayuda, y cuantía de la misma.-
- b) Certificación de retención de crédito (RC).-
- c) Requisitos y condiciones específicas que han de cumplir los beneficiarios.-
- d) Normas de publicidad y procedimiento.-
- e) Forma y plazo para justificar el empleo dado a los fondos.-

El acuerdo o resolución que la resuelva y fije los concretos beneficiarios determinará el documento ADO.

3.- Con carácter previo a la Orden de Pago el beneficiario acreditará, mediante certificación del Tesorero, que no es deudor del Ente u Organismo que otorga la subvención. Tal certificación podrá incorporarse de oficio.

Si mantuviese deuda vencida, líquida y exigible, se podrá acordar la compensación de la deuda. En ningún caso se podrá conceder subvención al objeto exclusivo de compensar deudas con el Ente u Organismo Autónomo.

4.- Como regla general, las ayudas y **subvenciones se justificarán en el plazo de tres meses desde su abono.** Aquellas que tengan por objeto costear obras, instalaciones o reparaciones, se justificarán **mediante certificación** expedida por técnico de la Administración Local. Cuando la finalidad sea la adquisición de material fungible deberán aportarse **facturas originales del pago realizado**, sin detrimento de la comprobación efectiva de la adquisición, en su caso.

Cuando las circunstancias lo aconsejen la ordenación del pago y su realización efectiva podrá realizarse al acreedor resultante del gasto efectivo que se subvenciona.

Sección 30. Gastos de Inversión.

BASE 330.- INVERSIONES REALES.

1.- Los gastos de inversión requerirán expediente previo en el que, según se trate de obra o adquisición, se acredite:

- a) Proyecto completo firmado por técnico competente.-
- b) Presupuesto desglosado comprensivo de la totalidad del coste o informe valorado de la adquisición.-
- c) Pliego de condiciones técnicas y facultativas.-
- d) Calendario de ejecución previsto.-
- e) Cuadro de financiación. Cuando existan aportaciones de otras administraciones se acreditará su disponibilidad en virtud de los documentos que les obliguen.-
- f) Pliego de cláusulas administrativas, en su caso.-Informe de intervención referido a la existencia de crédito -con expedición de RC-, viabilidad de la financiación, cumplimiento del régimen establecido para gastos plurianuales, en su caso.-

2.- Cuando la inversión lleve pareja expropiaciones, el cuadro de financiación y los informes económicos incluirán el gasto previsto por tal concepto, completándose el expediente con informe sobre la evolución del expediente de expropiación en el supuesto que la tramitación no fuese conjunta.

De financiarse con Contribuciones Especiales, se tramitará conjuntamente, el expediente de imposición.

3.- La aprobación del proyecto de obra o la decisión de la adquisición, por órgano competente y en forma reglamentaria, determinará la expedición del documento A. La adjudicación definitiva dará lugar a expedición del documento D.

BASE 340.- ENDOSO DE CERTIFICACIONES.

Los endosos de cantidades se realizarán en cada certificación y factura que le acompañe. Se formalizará además en la documentación que al respecto se facilite por Intervención.

Se podrán realizar endosos por cada una de las cantidades parciales que financien las certificaciones.

Sección 40. Gastos Plurianuales.

BASE 350.- GASTOS PLURIANUALES.

1.- Para que puedan adquirirse compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios futuros deberán concurrir los siguientes requisitos:

1. La ejecución del gasto se iniciará en el ejercicio actual.-
2. Sólo podrá afectar a gastos de:
 - 2.1. Inversiones y transferencias de capital.-
 - 2.2. Los contratos de obras, de suministro, de consultoría y asistencia y de trabajos específicos y concretos no habituales de las entidades locales, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.-
 - 2.3. Arrendamiento de bienes inmuebles.-
 - 2.4. Cargas financieras de las deudas de la entidad y de sus organismos autónomos.
 - 2.5. Transferencias corrientes.-
3. El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) anteriores no será superior a cuatro.-

4. Asimismo, en los casos a) y e) el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

☐ En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100.

☐ En el segundo ejercicio, el 60 por 100.

☐ En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.

La aplicación de los límites señalados se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

2.- En casos excepcionales, debidamente justificados en el expediente, el Pleno podrá acordar la ampliación del número de anualidades y/o elevar los porcentajes citados en el número anterior.

3.- Para la autorización de estos gastos se requiere certificación previa de Intervención en la que se acredite que no se superan los límites cuantitativos fijados en esta Base.

4.- Serán órganos competentes para la Autorización y Disposición de estos gastos:

☐ El Presidente de la Entidad Local, cuando el importe de cada anualidad no rebase los límites previstos en la Base 210.1.A.

☐ El Pleno en los restantes supuestos.

Sección 50. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

BASE 360.- PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Se expedirán Órdenes de Pago a justificar, a favor del Concejal Delegado responsable del Área competente, y con aplicación a los créditos presupuestarios que correspondan, cuando no se puedan acompañar los documentos justificativos en el momento de expedir la Orden y, además, el gasto no pueda ser atendido por Anticipo de Caja Fija.

De la custodia de los fondos se responsabilizará exclusivamente el perceptor.

2.- La Autorización de estos gastos corresponderá al Presidente de la Entidad sin que pueda exceder por cada autorización de 3.005,06 €, salvo en aquellos casos cuyo objeto sea paliar las consecuencias de catástrofes, situaciones de grave peligro, o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

3.- No podrán expedirse nuevas órdenes, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tengan en su poder fondos pendientes de justificar.

En todo caso, cuando un mismo perceptor mantenga, por distintos conceptos presupuestarios, un saldo pendiente de justificar de más de 6.010,12€, la Intervención lo pondrá en conocimiento del Presidente del Ente. **A tal efecto se llevará, además de los controles ordinarios, un registro auxiliar de los perceptores de órdenes a justificar.**

BASE 370.- JUSTIFICACIÓN Y CONTABILIDAD.

1.- La justificación del pago se realizará en el plazo máximo de tres meses, ateniéndose a las instrucciones escritas que establezca la Intervención. En todo caso el perceptor observará las siguientes reglas:

- a) Los fondos **se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que fueron concedidos.-**
- b) Los **justificantes y comprobantes serán siempre documentos originales** debidamente expedidos con el contenido establecido en la Base 210.-
- c) Una vez hecho efectivo el pago, sin esperar a rendir la justificación, **el importe sobrante se ingresará inmediatamente en la Caja de la Corporación o en la cuenta que al efecto se señale**, aportándose en la rendición de cuentas el resguardo de dicho ingreso.-

2.- La contabilización de dichos ingresos se realizará en la forma prevista en las Reglas 297 y 298 de la Instrucción de Contabilidad, hasta su definitiva aplicación presupuestaria que tendrá lugar al rendir la justificación.

Sección 60. Anticipos de Caja Fija.

BASE 380.-ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Cuando la Presidencia lo considere conveniente, previo informe-propuesta del Tesorero, se podrán establecer habilitados a los que se les proveerá de fondos con el carácter de Anticipos de Caja Fija. Con dichos fondos se atenderán exclusivamente los siguientes gastos:

- a) **Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación imputables al artículo 21.**
- b) **Material ordinario no inventariable y suministros a cargar en artículo 22.**
- c) **Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones, artículo 23.**

d) Atenciones benéficas y asistenciales, artículo 48.

La **cuantía máxima** de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos **no será superior a 1.000,00 €, salvo en caso de atenciones benéficas y asistenciales que no podrá ser superior a 300,00 €.**

Cuando el pago a satisfacer por dietas, locomoción e indemnizaciones sea superior a 1.000,00 se estará a lo dispuesto en la Base 340.

2.- Las provisiones en concepto de Anticipos de Caja Fija no excederán del 100% del crédito de cada partida presupuestaria que en su momento soportará el gasto correspondiente. Este límite se ajustará a la baja, a propuesta del Tesorero, según la liquidez de fondos que tenga el Ente.

3.- Se restringirá al máximo el establecimiento de Anticipos De Caja Fija y el número de habilitados. A tal efecto, tendrá la consideración de habilitado a tal efecto, además del responsable de la Caja de Efectivos de la Corporación, los Delegados de Aéreas nombrados a tal efecto por Decreto de Alcaldía.

BASE 390.- DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Los fondos del Anticipo de Caja Fija se ingresarán en una entidad financiera, en cuenta cuyo título expresará el nombre del habilitado seguido de "habilitado de Caja Fija, y el nombre del Ente Local."

Los fondos librados por este sistema tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería de la Entidad.

Los intereses que produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Habilitados-Pagadores en la Tesorería, con aplicación al concepto oportuno del Presupuesto de Ingresos.

2. Los ingresos en la cuenta se realizarán por transferencia del Ente en concepto de provisión o reposición de fondos. Las salidas o cargos lo serán por transferencia o cheque, preferentemente nominativos, que se destinarán exclusivamente al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo.

3. La Corporación o su Presidencia podrán acordar el aseguramiento, con cargo a los presupuestos del Ente, del importe máximo de los fondos que podrán manejar los habilitados. En tal caso, las provisiones previstas en el número 2 de la Base anterior no podrán superar nunca esa cuantía máxima.

4. Los habilitados rendirán cuenta ordinaria al Tesorero del Ente en los 15 días siguientes de la finalización del trimestre natural. Para facilitar las operaciones de cierre de ejercicio en el mes de diciembre se rendirán antes del día 15.

Rendirán cuentas extraordinarias cuando por Tesorería, o Intervención, se le requiera y siempre que necesite reponer fondos.

5. Las cuentas serán examinadas y conformadas por el Tesorero y a continuación se fiscalizarán por la Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 39/1988, seguidamente se repondrán fondos por las cuantías justificadas.

Sección 70. Incidencias en la Fase de Justificación o Rendición de Cuentas.

BASE 400.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Cuando hayan **transcurridos los plazos establecidos** en las Bases anteriores **sin que se justifiquen correctamente el empleo dado a las subvenciones y gastos a justificar, o se rindan indebidamente las cuentas relativas a los anticipos de Caja, el Tesorero requerirá por escrito a los obligados para que en el plazo de diez días procedan a la justificación o rendición adecuada de las cuentas.**

Si transcurrido dicho plazo no se produce la correcta justificación se pondrá en conocimiento de la Presidencia que ordenará la instrucción de diligencias previas y todas las medidas que se consideren necesarias para asegurar los derechos de la Hacienda del Ente Público.

2. Cuando de la instrucción del expediente resulten perjuicios, alcance o malversación material de fondos se informará debidamente al Pleno del Ente, y se dará traslado de las actuaciones, en su caso, al Tribunal o Cámara de Cuentas.

Si la irregularidad afecta al beneficiario de una subvención, éste quedará inhabilitado para la percepción de nuevas cantidades por éste carácter, sin perjuicio de que se proceda en la forma adecuada para el reintegro de lo ya abonado.

CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS.

Sección 10. De la Tesorería.

BASE 410.- TESORERÍA Y PLAN TRIMESTRAL.

1. **Integran la Tesorería todos los recursos financieros** en dinero, valores, o créditos **del Ente y sus Organismos Autónomos**, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. La Tesorería se registrará por el **principio de unidad de caja y no afectación de los ingresos, salvo aquellos que expresamente tengan tal carácter**, tales como, por ejemplo: subvenciones finalistas o contribuciones especiales.

3. El Tesorero elaborará con la anticipación suficiente el **Plan Trimestral de Tesorería al que, una vez aprobado por la Presidencia, se acomodarán las expediciones de Órdenes de Pago.**

BASE 420.- COMPROMISOS DE INGRESOS: TIPOS CONTABILIZACIÓN.

1. Existe compromiso de ingreso en favor del Ente u Organismo Autónomo, cuando mediante acto, acuerdo o concierto firme, cualquier persona -física o jurídica, pública o privada-, se obliga al mismo, en forma pura o condicionada.

Los compromisos de personas privadas serán informados previamente por la asesoría jurídica.

2. La participación en tributos del Estado -subconcepto 420.00- se computará como compromiso de ingreso al comienzo del ejercicio, por la previsión ajustada que conste en el Estado de Ingresos.

Cuando mensualmente se reciban los fondos se contabilizará el reconocimiento e ingreso efectivo.

3. Las subvenciones y transferencias condicionadas generarán compromiso de ingreso. Cuando se cumpla la condición y el derecho sea exigible se reconocerá el derecho.

4. La contabilización y soporte documental de estas operaciones se realizará en la forma prevista en Instrucción de Contabilidad.

BASE 430.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. CONTABILIZACIÓN.

1. Cuando se produzca la liquidación de derechos en favor del Ente Local u Organismo Autónomo, y se tenga conocimiento de ello, se procederá al reconocimiento de los derechos correspondiente mediante los asientos contables previstos en la Instrucción de Contabilidad.

2. El reconocimiento será simultáneo al ingreso en las autoliquidaciones y en aquellos derechos que no requieran previa liquidación administrativa.

3. Cuando el reconocimiento del derecho sea previo al ingreso se operará en la forma prevista en la Instrucción de Contabilidad, contabilizando separadamente las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, y las de ingreso directo.

4. Los derechos que se generan por intereses, dividendos, alquileres de inmuebles y otras rentas, se reconocerán en el momento del devengo.

BASE 440.- PROCEDIMIENTO EN INGRESOS POR PADRÓN.

1.- En los ingresos por padrones que sean elaborados y aprobados por la Entidad, se observarán las siguientes normas:

a) Se confeccionará o actualizará atendiendo a:

▣ altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración ajustada a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

▣ bajas tramitadas.

b) Se someterá a exposición pública dándose recurso de reposición a efectos de reclamaciones y de conformidad con lo señalado por el artículo 14.4 de la L.H.L. y lo dispuesto por el Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, así como en la STS de 19 de febrero de 1991.

c) El Alcalde resolverá en su caso las reclamaciones y aprobará el padrón.

2.- En los ingresos por padrones que sean elaborados y aprobados por otro organismo, tales como Hacienda (IAE) y Centro de Gestión Catastral (IAE) y en los que el Ayuntamiento confecciona y aprueba la lista cobratoria, se observarán las siguientes normas:

a) Se confeccionará por el órgano competente, esto es, Hacienda en el caso del IAE y el Centro de Gestión Catastral en el caso del IBI de Rústica y Urbana.

b) Se expondrán al público por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones ante dichos organismos.

c) El Ayuntamiento, con las rectificaciones efectuadas, aprobará provisionalmente las listas cobratorias que serán expuestas al público en el BOP, dándose recurso de reposición a efecto de reclamaciones, y de conformidad con lo señalado por el artículo 14.4 de la L.H.L. y lo dispuesto por el Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, así como en la STS de 19 de febrero de 1991.

3.- La aprobación del padrón determinará el reconocimiento del derecho y la contabilización en la forma prevista en la Base anterior.

4.- Conforme establece el texto RLRHL los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles y la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas estarán a disposición del público.

BASE 450.- RECAUDACIÓN.

1. Para la totalidad de ingresos por padrón que se recauden directamente por el Ente u Organismo Autónomo, a comienzos del ejercicio o a lo largo del mismo se aprobará y publicará, para general conocimiento, el calendario fiscal.

Los ingresos productos de recaudación tendrán, en todo caso, carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería de la Entidad.

Dichos ingresos citados anteriormente se efectuarán, bien directamente en la Caja de Efectivos de la Corporación, o bien a través de ingreso en cualquier de las Cuentas Operativas en Entidad Financiera abiertas a nombre de la Entidad Local.

2. En los ingresos cuya recaudación esté encomendada a la Diputación Provincial se estará a las normas que establece el convenio suscrito y aprobado por el Ayto. Pleno de fecha 23/12/99.

3. En materia de intereses de demora, recargo de apremio y recargo de los tributos locales se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa del Estado, por imperativo de los artículos 10, 11 y 12 de la LRHL 39/1988.

La aprobación de fraccionamiento o aplazamiento de pagos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61.3 y 76 de la Ley General Tributaria.

Sección 20. Devolución de Ingresos.

BASE 460.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

1. Las devoluciones de ingresos indebidos y la rectificación de errores materiales y de hecho en el ámbito de los tributos locales se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 de la Ley General Tributaria.

En defecto de normativa específica, serán de aplicación a los precios públicos el procedimiento previsto para los tributos locales.

2. Cuando la devolución resulte por la anulación de liquidación, indebidamente practicada, el reintegro se aplicará al presupuesto corriente minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, con independencia del presupuesto al que se aplicó el ingreso que da lugar a la devolución.

3. La devolución que resulte de unos ingresos erróneos, por duplicados o excesivos, siendo correcta la liquidación, tendrá carácter de operación no presupuestaria.

CAPÍTULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

BASE 470.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS.

1. La liquidación y cierre del Estado de Gastos se efectuará a la fecha de 31 de diciembre mediante las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2. Con carácter previo a tales operaciones se revisará en la forma que establezca la Intervención, que no resta acuerdo, resolución o acto de reconocimiento de obligación sin documentar y contabilizar en la fase "O".

Los centros gestores de gastos cuidarán especialmente que contratistas y suministradores presenten las facturas dentro del ejercicio. Se extremará esta exigencia en las adquisiciones, pedidos y obras que se realicen en el último mes del ejercicio.

3. Los saldos de autorizaciones y de gastos comprometidos correspondientes a todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias serán anulados con las excepciones previstas en el art. 63 de la Ley 39/1988. Los remanentes de créditos presupuestarios que resulten se clasificarán en:

a) Remanentes no incorporables.

b) Remanentes susceptibles de incorporación, diferenciando entre los que resulten de créditos comprometidos y no comprometidos.

BASE 480.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1. La liquidación y cierre del Estado de Ingresos se efectuará al 31 de diciembre realizando para ello las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2. Con carácter previo a tales operaciones se comprobará, en la forma que establezca la Intervención, que están efectiva y correctamente contabilizados, en los conceptos de ingresos adecuados, todos los derechos reconocidos.

3. Para que efectivamente sean imputados al ejercicio que se cierra los derechos recaudados durante el mismo, se demandará de los servicios que efectúen la recaudación la rendición de cuentas en plazo adecuado.

BASE 490.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1. La liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y la de los Organismos Autónomos será aprobada por la Presidencia del Ente, previo informe de la Intervención. A tal efecto, la confección de los estados demostrativos que la integran estarán confeccionados antes del 1 de marzo del año siguiente.

2. Se dará cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada de cada uno de dichos presupuestos en la primera sesión ordinaria que se celebre.

3. Antes de finalizar el mes de marzo se remitirá copia de la Liquidación, una vez aprobada, a los órganos periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda y Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

4. Juntamente con la aprobación de la Liquidación, y previo informe de Intervención, la Presidencia aprobará la Incorporación de Remanentes de Crédito de carácter optativo.

BASE 500.- REMANENTES DE TESORERÍA.

1. Integran el Remanente de Tesorería la suma de los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de tesorería.

La cantidad resultante se ajustará atendiendo a las Partidas Pendientes de Aplicación de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

2. Se considerarán, a los efectos establecidos en el art. 193.bis del TRLRHL y art. 103 del R.D. 500/1990, ingresos de difícil recaudación aquellos que tengan una antigüedad superior a tres años.

3. En el Remanente de Tesorería se diferenciará el correspondiente a gastos con financiación afectada, que se calculará conforme a la regla 353 de la Instrucción de Contabilidad, del Remanente para Gastos Generales.

El Remanente para Gastos Generales se calculará conforme a la Regla 354. De ser positivo constituirá recurso para financiar modificaciones presupuestarias.

Cuando se financien modificaciones con cargo a Remanente positivo de tesorería se realizará un seguimiento contable específico para conocer en cada momento la parte del remanente incorporada y la que resta disponible.

4. Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, el Pleno deberá aprobar en la primera sesión que se celebre tras la liquidación del presupuesto una reducción del gasto, conforme a la Base 180.3, o en su defecto adoptará alguna de las restantes medidas previstas en el art. 174 números 2 y 3 de la Ley 39/1988.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Siendo delegable el ejercicio de las atribuciones que en materia de Hacienda y Presupuestos le corresponden al Presidente de la Corporación, todas las referencias que en las presentes Bases se hacen al mismo se ejercerán conforme al régimen concreto establecido en los correspondientes Decretos de Delegación. Sin perjuicio de los supuestos de avocación, revocación o nuevas delegaciones que se decreten.

La aprobación de las liquidaciones de Presupuestos será siempre decretadas por quien ostente la Presidencia de la Entidad, al igual que la facultad prevista en la disposición final tercera.

SEGUNDA.- Si al iniciarse el siguiente ejercicio económico no hubiera entrado en vigor el presupuesto General correspondiente al mismo, el Presupuesto a que se refieren estas Bases, y las propias Bases, se considerarán prorrogados automáticamente. No obstante la cuantía de los créditos del Presupuesto Prorrogado será la que resulte de ajustar a la baja los créditos iniciales del presente presupuesto en los términos que establece el art. 21 del R.D. 500/1990.

A efectos de contabilización se estará a lo dispuesto en la Regla 5 del modelo contable de la Instrucción de Contabilidad Normal.

TERCERA.- Cualquier duda o aclaración que surja en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por la Presidencia de la Entidad Local previo informe de la Intervención y, o Secretaría General en el campo de sus respectivas competencias.



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023



EXCMO. AYTO. DE
HÚEVAR DEL ALJARAFE

Fecha Obtención 20/08/2024
Pág. 1

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.149.220,47	3.676.838,64		3.472.381,83
b) Operaciones de capital	473.487,52	640.449,17		-166.961,65
1.Total operaciones no financieras (a+b)	7.622.707,99	4.317.287,81		3.305.420,18
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		297.315,02		-297.315,02
2. Total operaciones financieras (c+d)		297.315,02		-297.315,02
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.622.707,99	4.614.602,83		3.008.105,16
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			710.927,23	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			620.883,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			420.570,76	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			911.239,49	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.919.344,65



EXCMO. AYTO. DE
HÚEVAR DEL ALJARAFE

Fecha Obtención 20/08/2024

Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

Cuentas	Componentes	Importes		Importes	
		Año		Año anterior	
57,556	1. Fondos líquidos		2.809.270,60		3.642.030,74
	2. Derechos pendientes de cobro		7.806.328,53		4.141.964,20
430	+ del Presupuesto corriente	3.649.585,71		553.561,41	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.892.389,02		1.898.234,00	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	2.264.353,80		1.690.168,79	
	3. Obligaciones pendientes de pago		955.930,92		1.007.269,96
400	+ del Presupuesto corriente	234.795,27		206.473,19	
401	+ de Presupuestos cerrados	392.781,60		394.118,05	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	328.354,05		406.678,72	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-2.632.652,80		-2.661.747,15
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.697.588,41		2.684.639,56	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	64.935,61		22.892,41	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		7.027.015,41		4.114.977,83
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.567.632,15		1.534.264,97
	III. Exceso de financiación afectada		479.596,32		641.143,80
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.979.786,94		1.939.569,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	DE NATURALEZA RUSTICA	87.491,03		87.491,03	90.319,80			90.319,80	74.657,52	15.662,28	2.828,77
11300	IMPUESTOS BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA				11.287,63	11.287,63					
11301	IBI NATURALEZA URBANA	1.364.540,17		1.364.540,17	1.399.232,81	19.166,13		1.380.066,68	1.137.345,77	242.720,91	15.526,51
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	129.008,17		129.008,17	131.580,69	81,78		131.498,91	111.211,16	20.287,75	2.490,74
11600	I.S.I.V.T.N.U. PLUS VALIAS 2003	53.336,56		53.336,56	165.180,38			165.180,38	129.382,87	35.797,51	111.843,82
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	97.584,91		97.584,91	67.325,36	228,16		67.097,20	62.946,69	4.150,51	-30.487,71
13001	IAE PROFESIONALES Y ARTISTAS										
28000	IMPUESTOS SOBRE GASTOS SUNTUARIOS(COTOS DE CAZA Y										
28100	COTO DE CAZA 2003										
28900	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES										
29000	IMPUESTOS SOBRE CONTRUCCIONES,INSTALACION	26.709,25		26.709,25	2.938.608,26	575,58		2.938.032,68	203.287,70	2.734.744,98	2.911.323,43
30105	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS										
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	20.000,00		20.000,00	366.136,33	63,09		366.073,24	24.301,29	341.771,95	346.073,24
322	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA										
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.200,00		1.200,00	1.037,40			1.037,40	1.037,40		-162,60
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL										
32900	CEMENTERIO MUNICIPAL	25.000,00		25.000,00	23.410,00			23.410,00	13.750,00	9.660,00	-1.590,00
32904	LICENCIA DE APERTURA										
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	8.000,00		8.000,00	13.131,85	180,30		12.951,55	5.559,25	7.392,30	4.951,55
33100	VENTA DE NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL										
33101	VADOS PERMANENTES										
33200	TASA UTILIZACION PRIVATIVA U APROVECHAMIENTO ESPECIAL										
33201	MERCADO DE ABASTOS										
	Suma	1.812.870,09		1.812.870,09	5.207.250,51	31.582,67		5.175.667,84	1.763.479,65	3.412.188,19	3.362.797,75

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33202	PUESTOS PUBLICOS , POSTES Y PALOMILLAS										
33303	POSTES Y PALOMILLAS										
334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS.										
335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.										
337	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO.	50.000,00		50.000,00	63.594,94			63.594,94	63.594,94		13.594,94
338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	25.000,00		25.000,00	4.792,48			4.792,48	4.792,48		-20.207,52
33900	EXPLOTACION BARRA POLIDEPORTIVO Y VENTA										
34100	COPAGO LEY DE DEPENDENCIA	2.000,00		2.000,00	1.059,30	78,00		981,30	981,30		-1.018,70
34200	GUARDERIA MUNICIPAL	20.000,00		20.000,00	15.248,20	1.195,42		14.052,78	14.052,78		-5.947,22
34300	GIMNASIO MUNICIPAL	7.000,00		7.000,00	10.920,00			10.920,00	10.920,00		3.920,00
34900	PISCINA MUNICIPAL	8.000,00		8.000,00	10.860,00			10.860,00	10.860,00		2.860,00
34901	MERCADO DE ABASTOS										
34902	PUESTOS PUBLICOS, MERCADILLO	1.000,00		1.000,00	23,10			23,10	23,10		-976,90
360	VENTAS NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL										
361	VENTAS DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE										
362	VENTAS DE OTROS BIENES										
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.										
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.										
39101	INTERESES DE DEMORA										
39102	MULTAS POR INFRACCIONES DE CIRCULACION										
39103	RECARGO DE APREMIO										
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE	10.000,00		10.000,00	20.824,88	7.010,00		13.814,88	4.784,88	9.030,00	3.814,88
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN										
	Suma	1.935.870,09		1.935.870,09	5.334.573,41	39.866,09		5.294.707,32	1.873.489,13	3.421.218,19	3.358.837,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39210	RECARGO EJECUTIVO.										
39211	RECARGO DE APREMIO	32.000,00		32.000,00	28.254,64			28.254,64	28.254,64		-3.745,36
393	INTERESES DE DEMORA	16.000,00		16.000,00	6.616,39			6.616,39	6.616,39		-9.383,61
39300	INTERESES DE DEMORA										
397	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS										
39901	RECURSOS EVENTUALES	22.000,00		22.000,00	126.572,17	510,57		126.061,60	126.061,60		104.061,60
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	556.552,20		556.552,20	576.911,46			576.911,46	576.911,46		20.359,26
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS				15.115,02			15.115,02	15.115,02		15.115,02
42099	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.										
42100	SUBVENCION PACTO VIOLENCIA DE GENERO ESTADO		2.089,96	2.089,96	2.089,96	10,20		2.079,76	2.079,76		-10,20
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	310.795,84		310.795,84	333.644,83			333.644,83	333.644,83		22.848,99
45001	SUBVENCION CONSEJ.EMPLEO CONCILIACION AYTO 2023										
45002	SUBVENCION CONCILIACION HUEVAR 2023/2024		18.000,00	18.000,00	18.000,00			18.000,00	9.000,00	9.000,00	
45004	MANTENIMIENTO CENTRO TERCERA EDAD										
45005	SUBVENCION TIPO INTERESES CONSORCIO SANEAMIENTO										
45006	PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS 2004										
45007	S.G.C.: SUBVENCION GASTOS CORRIENTES										
45008	PROGRAMA CIUDADES SIN DROGAS										
45009	PROGRAMAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2004										
45010	GUARDERIA MUNICIPAL										
45011	IDIOMAS: BECAS IDIOMAS EN EL EXTRANJERO										
45012	PROGRAMA SUBVENCION LEY DE DEPENDENCIA										
	Suma	2.873.218,13	20.089,96	2.893.308,09	6.441.777,88	40.386,86		6.401.391,02	2.971.172,83	3.430.218,19	3.508.082,93

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45013	PROYECTO DINAMIZACION JUVENIL										
45020	CCAA SERVICIOS SOCIALES Y POLITICAS DE IGUALDAD	330.000,00		330.000,00	493.353,76			493.353,76	358.194,96	135.158,80	163.353,76
45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE	98.000,00		98.000,00	67.428,68			67.428,68	67.428,68		-30.571,32
45099	J.A.: OTRAS TRANSFERENCIAS										
45100	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS CCAA	18.600,00		18.600,00	18.600,00			18.600,00	18.600,00		
45102	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA										
45103	PROGRAMA GUARDERIA MUNICIPAL										
45105	OTRAS APORTACIONES 2014										
45106	SUBVENCION PROGRAMA GARANTIA ALIMENTARIA 2014										
45107	SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO JOVEN INIC. SOCIAL										
45108	SUBVENCION IMPULSO EMPLEO +30										
45109	SUBVENCION MATERIALES PROGRAMAS EMPLEO										
45121	PROGRAMA S.A.D. LEY DE DEPENDENCIA 2014										
45122	J.A. APORTACION AL PDJ14 ESCUELA DE VERANO										
45123	J.A. APORTACION AL PDJ ESCUELA DE VERANO 2014										
45199	SUBVENCIONES JUNTA ANDALUCIA A REINTEGRAR										
45200	J.A. CARGO UTILIZACION CONSULTORIO MEDICO										
46000	A SERVICIOS SOCIALES. EQUIPO BASICO										
46100	A SERVICIOS SOCIALES	95.500,00		95.500,00	114.406,47			114.406,47	59.799,64	54.606,83	18.906,47
46101	SUBV.EMERGENCIA SOCIAL COVID 19	11.167,16		11.167,16							-11.167,16
46102	SUBV.PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL PES	10.683,54		10.683,54							-10.683,54
46103	SUBVENCION DIPUTACION PES 2023		34.671,44	34.671,44	34.671,44			34.671,44	34.671,44		
	Suma	3.437.168,83	54.761,40	3.491.930,23	7.170.238,23	40.386,86		7.129.851,37	3.509.867,55	3.619.983,82	3.637.921,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46104	SUBVENCION DIPUTACION ACTIVIDADES COMPETENCIA				989,02			989,02	989,02		989,02
46105	SUBVENCION PROG MONITORES CULTURALES 2023 RESOL				3.000,00			3.000,00	3.000,00		3.000,00
46106	PLAN CONTIGO LINEA 5 MANTENIMIENTO Y					312,88		-312,88	-312,88		-312,88
46107	PLAN CONTIGO LINEA 6 TECNICO DE GESTION PLAN										
46108	PLAN CONTIGO LINEA 7.2 AYUDAS EMPRESAS										
46109	DIPUTACION SUBV.PROGRAMA NAVIDAD/CABALGATAS DE										
46110	PLAN CONTIGO LINEA 7.1 AYUDA CREACION EMPRESAS Y										
46111	PLAN CONTIGO LINEA 8 AYUDA CONTRATACION LABORAL					465,60		-465,60	-465,60		-465,60
46112	PLAN CONTIGO LINEA 9 BONOS AL CONSUMO HUEVAR DEL					1.512,87		-1.512,87	-1.512,87		-1.512,87
46113	SUBVENCION PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y										
46114	SUBV.DIPUTACIN LINEA 6 PROGRAMA INCLUSION SOCIO										
46115	SUBVENCION PLAN ACTUA. PROMOCION PLANES IGUALDAD		2.000,00	2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
46116	SUBVENCION DIPUTACION OBRAS										
46117	SUBVENCION PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL PLAN										
46118	SUBVENCION PES 2022										
46119	SUBVENCION DIPUTACION FERIA DEL LIBRO 2022										
46120	SUBVENCION PROMOCION INCLUSION SOCIO										
46121	DIPUTACION SUBVENCION PROMOCION VALORES		6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00		3.000,00	3.000,00		-3.000,00
46123	LINEA 4 PROG.PROM.IGUALDAD HOMB Y MUJ.AT.DIVERS 2023		2.000,00	2.000,00	2.000,00			2.000,00		2.000,00	
46124	SUBVENCION PROGR PROMOCION INCLUSION SOCIO		3.000,00	3.000,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00		
46199	OTRAS SUBVENCIONES										
	Suma	3.437.168,83	67.761,40	3.504.930,23	7.187.227,25	45.678,21		7.141.549,04	3.519.565,22	3.621.983,82	3.636.618,81

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46200	TRASNSFERENCIA AYTOS				3.556,43			3.556,43	3.556,43		3.556,43
46202	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS										
46209	SODINVAR TRANSFERENCIAS										
46300	CORRIENTES										
467	AYTOS. OTRAS										
470	TRANSFERENCIAS										
47000	MANCOMUNIDAD										
480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
48000	DE CONSORCIOS.										
48001	APORTACIONES EMPRESAS										
48002	PRIVADAS										
48099	APORTACIONES EMPRESAS										
520	PRIVADAS										
52000	APORTACIONES DE FAMILIAS E										
54000	INSTITUCIONES										
541	APORTACIONES PARTICULARES										
54101	ESCUELA DE VERANO 2019										
54102	PROGRAMA ESCUELA	2.000,00		2.000,00							-2.000,00
599	DEPORTIVAS										
680	APORTACIONES	4.100,00		4.100,00	4.195,00	80,00		4.115,00	4.115,00		15,00
72100	PARTICULTARES ACTIVIDADES										
72101	OTRAS TRANSFERENCIAS										
75000	INTERESES DE LA C.C.										
	INTERESES CUENTAS										
	BANCARIAS										
	ALQUILER DE LOCALES										
	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS										
	URBANAS.										
	ARRENDAMIENTO CASA										
	MAESTROS										
	RENTA NAVES MUNICIPALES										
	OTROS INGRESOS										
	PATRIMONIALES										
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS										
72100	SEPE PFEA 2023 PINTURAS		40.103,86	40.103,86	40.103,86			40.103,86	40.103,86		
72101	SEPE PFEA 2023		47.895,96	47.895,96	47.895,96			47.895,96	47.895,96		
75000	ADECENTAMIENTO 2ª PARTE		2.040,00	2.040,00	2.040,00			2.040,00	2.040,00		
	SUBVENCION DOTACION										
	BIBLIOGRAFICA JUNTA										
	Suma	3.443.268,83	157.801,22	3.601.070,05	7.285.018,50	45.758,21		7.239.260,29	3.617.276,47	3.621.983,82	3.638.190,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76101	SUBVENCION DIPUT.PLAN CONTIGO OBRA 181		17.162,89	17.162,89							-17.162,89
76102	SUBVENCION MATERIALES PFEA 2022										
76104	PLAN CONTIGO PROGRAMA MUNPAL DE REACTIVACION					5.046,11		-5.046,11	-5.046,11		-5.046,11
76108	PLAN CONTIGO LINEA 3					19.755,26		-19.755,26	-19.755,26		-19.755,26
76109	SUBVENCION DIPUTACION ARCHIVOS MEJORA BIBLIOTECA				1.450,00	1.450,00					
76110	SUBVENCION MATERIALES DIPUTACION PFEA 2022		26.543,44	26.543,44	26.543,44			26.543,44	15.926,06	10.617,38	
76111	DIPUTACION MAT PFEA 2022 OBRA PINTURAS CENTRO		11.445,56	11.445,56	11.445,56			11.445,56	10.301,01	1.144,55	
76112	SUBVENCION PLAN ACTUA 2022 DIPUTACION		313.518,15	313.518,15	313.518,15			313.518,15	313.518,15		
76113	SUBVENCION DIPUTACION MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0		17.142,01	17.142,01	17.142,01			17.142,01	17.142,01		
76114	MATERIALES PFEA 2023 2ª ZONA VERDE GUADIAL		21.868,51	21.868,51	21.868,51			21.868,51	13.121,11	8.747,40	
76115	MATERIALES PFEA 2023 PINTURA EDIFICIO		17.731,40	17.731,40	17.731,40			17.731,40	10.638,84	7.092,56	
87000	PARA GASTOS GENERALES.		853.376,56	853.376,56							-853.376,56
87010	APLICACION PARA FINANCIACION DE		1.144.469,04	1.144.469,04							-1.144.469,04
91000	PRESTAMOS A CORTO Y MEDIO PLAZO										
91001	DE ORGAN. AUTONOMOS C//I/F/A. A MEDIO Y LARGO PLAZO										
91100	PRESTAMO FONDO ORDENACION ICO										
91101	PRESTAMOS A CORTO Y MEDIO PLAZO										
91102	PRESTAMO UNICAJA CANCELACION DEUDA ICO 2011										
91200	ENTES FUERA S.P., A CORTO PLAZO										
91301	ENTES FUERA S.P., A MEDIO Y LARGO PLAZO										
941	FIANZAS										
	Suma	3.443.268,83	2.581.058,78	6.024.327,61	7.694.717,57	72.009,58		7.622.707,99	3.973.122,28	3.649.585,71	1.598.380,38

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	011	31000	INTERESES PRETASMOS POLIZA DE CREDITO Y ANTICIPOS OPAEF	2.732,28		2.732,28					2.732,28
	011	31001	INTERESES PRETAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	18.747,23		18.747,23	1.038,35	1.038,35	1.038,35		17.708,88
	011	31002	INTERESES REAGRUPACION DE PRETAMOS UNICAJA		4.206,63	4.206,63	4.206,63	4.206,63	4.206,63		
	011	31003	INTERESES PRETAMOS UNICAJA								
	011	311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.								
	011	352	INTERESES DE DEMORA.	15.000,00		15.000,00	402,31	402,31	402,31		14.597,69
	011	358	INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FRO («LEASING»).								
	011	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	4.000,00	30.000,00	34.000,00	18.033,71	18.033,71	18.033,71		15.966,29
	011	910	AMORT DE PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	011	911	AMORTIZACIO PRESTAMO FONDOS FEAR LINEA 6	26.295,61		26.295,61	26.295,61	26.295,61	26.295,61		
	011	91101	AMORTIZACION PRESTAMO REAGRUPACION FONDOS ICO		233.701,85	233.701,85	233.701,85	233.701,85	233.701,85		
	011	912	POLIZA CONCERTADA GRUPO BANCO POPULAR								
	011	913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	37.317,56		37.317,56	37.317,56	37.317,56	37.317,56		
	011	91399	GASTOS FINANCIEROS PAGOS PENDIENTE APL EJER ANTERIORES								
	011	941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.								
	130	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	130	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL								
	130	16000	SEGURIDAD SOCIAL.PERSONAL LABORAL SEGURIDAD								
	130	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.								
	130	208	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL DIVERSO								
	130	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	130	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	130	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.								
	130	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.								
	130	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.POLICIA LOCAL Y JUZGADO DE PAZ	2.000,00		2.000,00	1.541,56	1.541,56	1.541,56		458,44
			Suma	106.092,68	267.908,48	374.001,16	322.537,58	322.537,58	322.537,58		51.463,58

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	130	22199	OTROS SUMINISTROS.(REC EXTRAJUDICIAL 2014)								
	130	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	130	22201	POSTALES.				4,65	4,65		4,65	-4,65
	130	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS								
			RECONOCIMIENTO EXTRAJ 2014								
	132	12002	SUELDO BASE POLICIAS LOCALES				1.680,98	1.680,98	1.680,98		-1.680,98
	132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	43.911,83	-10.000,00	33.911,83	22.509,89	22.509,89	22.509,89		11.401,94
	132	12005	TRIENIOS POLICIA LOCAL								
	132	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	8.405,46		8.405,46	4.455,20	4.455,20	4.455,20		3.950,26
	132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA LOCAL	25.528,30	-5.000,00	20.528,30	10.911,49	10.911,49	10.911,49		9.616,81
	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICA LOCAL	53.132,94	-15.000,00	38.132,94	26.572,76	26.572,76	26.572,76		11.560,18
	132	13100	PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A POLICIA LOCAL								
	132	13101	OTRAS REMUNERACIONES AUX. POLICIA LOCAL EVENTUAL								
	132	15000	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	3.277,68		3.277,68	1.874,28	1.874,28	1.874,28		1.403,40
	132	15100	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL	18.247,45		18.247,45	25.700,59	25.700,59	25.700,59		-7.453,14
	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	53.556,24	-10.000,00	43.556,24	36.568,03	36.568,03	33.601,97	2.966,06	6.988,21
	132	204	ALQUILER VEHICULO PARA POLICIA LOCAL								
	132	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMO.MAT. POLICIA LOCAL								
	132	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	132	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS								
			INFORMATICOS POLICIA LOCAL								
	132	22000	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL								
	132	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.POLICIA LOCAL								
	132	22100	ENERGIA ELECTRICA. DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL								
	132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.VEHICULO POLICIA LOCAL								
	132	22104	VESTUARIO.POLICIA LOCAL	1.200,00		1.200,00	5.424,94	5.424,94	3.133,90	2.291,04	-4.224,94
	132	22200	SERVICIOS DE								
			TELECOMUNICACIONES.POLICIA LOCAL								
	132	22201	SERVICIOS POSTALES. POLICIA LOCAL								
	132	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.REC.EXTRAJUDICIAL 2013								
			Suma	313.352,58	227.908,48	541.261,06	458.240,39	458.240,39	452.978,64	5.261,75	83.020,67

(2023)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	132	62500	CAMARAS VIGILANCIA		17.142,01	17.142,01					17.142,01
	134	204	SUBV.MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0								
	134	214	ALQUILER TURISMO RENTING								
	134	22103	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00		1.000,00	585,56	585,56	479,25	106,31	414,44
	151	13000	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
	151	13002	RETRIBUCIONES BASICAS ARQUITECTO	14.466,84		14.466,84	16.202,83	16.202,83	16.202,83		-1.735,99
	151	13002	TECNICO MUNPAL								
	151	14300	OTRAS REMUNERACIONES ARQUITECTO	23.957,08		23.957,08	23.086,83	23.086,83	23.086,83		870,25
	151	15001	TECNICO MUNICIPAL								
	151	16000	PLAN CONTIGO LINEA 5 PERSONAL VIAS		57.436,43	57.436,43	52.123,55	52.123,55	52.123,55		5.312,88
	151	16000	PUBLICAS. +45								
	151	16000	PRODUCTIVIDAD ARQUITECTO TECNICO								
	151	16000	MUNICIPAL	11.421,12		11.421,12	12.984,92	12.984,92	11.719,55	1.265,37	-1.563,80
	151	22706	SEGURIDAD SOCIAL ARQUITECTO								
	151	22706	TECNICO MUNICIPAL	13.460,04	45.000,00	58.460,04	74.720,47	74.720,47	74.720,47		-16.260,43
	151	47000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.101,71		2.101,71	2.101,71	2.101,71	2.101,71		
	151	61900	APORTACION ENTIDAD URBANA								
	151	61900	CONSERVACION		109.608,77	109.608,77	92.445,89	92.445,89	92.445,89		17.162,88
	151	61901	PLAN CONTIGO OBRA 181								
	151	61901	REMODELACION PLAZA ESPAÑA		15.916,41	15.916,41	15.916,41	15.916,41	15.916,41		
	151	61902	OBRA SEÑALIZACION ZONAS VIARIA								
	151	61902	ZONA RESIDENCIAL GUADIAL		2.958,85	2.958,85	2.958,85	2.958,85	2.958,85		
	151	61906	APORTACION MUNICIPAL PLUS								
	151	61906	EXTRASAR. ZONA VERDE GUADIAL								
	151	61907	OBRAS PLAZA ESPAÑA COLOCACION 6								
	151	61907	FAROLAS								
	151	61907	MANO DE OBRA SEPE PFEA 2023 2ª		47.895,96	47.895,96	47.895,96	47.895,96		47.895,96	
	151	61908	PARTE ZONA VERDE GUADIAL								
	151	61908	MATERIALES PFEA 2023 2º ZONA VERDE		17.731,40	17.731,40					17.731,40
	151	63200	GUADIAL								
	151	63200	MANO DE OBRA SEPE PFEA 2023		40.103,86	40.103,86	40.103,86	40.103,86		40.103,86	
	151	63201	PINTURA EDIFICIOS								
	151	63201	MATERIALES PFEA 2023 PINTURA		21.868,51	21.868,51					21.868,51
	1522	13100	EDIFICIO								
	1522	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	81.563,82	-19.371,50	62.192,32	62.192,32	62.192,32	62.192,32		
	1522	13102	EVENTUAL								
	1522	13102	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL	33.145,20		33.145,20	21.449,16	21.449,16	21.449,16		11.696,04
	1522	14300	TEMPORAL								
	1522	15101	OTRO PERSONAL VIVIENDA Y								
	1522	15101	URBANISMO								
	1522	15101	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	2.955,01		2.955,01	2.240,00	2.240,00	2.240,00		715,01
	1522	16000	SEGURIDAD SOCIAL.(ej 2014 y 2015)	36.346,44		36.346,44	27.225,84	27.225,84	24.183,94	3.041,90	9.120,60
	1522	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VIAS Y	3.500,00		3.500,00	19.361,45	19.361,45	15.638,40	3.723,05	-15.861,45
	1522	22103	OBRAS								
			Suma	539.269,84	584.199,18	1.123.469,02	971.836,00	971.836,00	870.437,80	101.398,20	151.633,02

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	1531	61900	PLAN CONTIGO LINEA 3 VIAS SINGULARES		45.672,43	45.672,43	30.681,41	30.681,41	30.681,41		14.991,02
	1531	61901	PLAN CONTIGO AMPLIACION PCIS ENTORNO CTRA SEVILLA		165.350,74	165.350,74	165.350,72	165.350,72	165.350,72		0,02
	1531	61902	REMODELACION ROTONDA ENTRADA		40.000,00	40.000,00	38.159,48	38.159,48	38.159,48		1.840,52
	1531	61903	OBRAS COMPLEMENTERIAS PROYECTO AMPLIACION CALLE SEVILLA		13.565,42	13.565,42	11.631,67	11.631,67	11.631,67		1.933,75
	1532	14300	OTRO PERSONAL VIAS PUBLICAS								
	1532	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL URBANISMO								
	1532	210	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION VIARIA SUBV.DIPUTACION		90.594,43	90.594,43	70.918,10	70.918,10	70.918,10		19.676,33
	1532	213	MATERIAL PROGRAMA DE EMPLEO								
	1532	22100	SUMINISTRO ELECTRICO VIAS PUBLICAS Y URBANISMO								
	1532	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.VIAS PUBLICAS Y URBANISMO								
	1532	22104	VESTUARIO.PERSONAL DE OBRAS								
	1532	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.ARQUITECTOS								
	1532	61900	REPAVIMENTACION VIAS PUBLICAS PLAN ACTUA 2022		124.315,29	124.315,29					124.315,29
	161	22101	SUMINISTRO AGUA	24.000,00		24.000,00	21.940,47	21.940,47	21.940,47		2.059,53
	161	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL LABORAL								
	1621	215	MOBILIARIO.	100,00		100,00	3.873,77	3.873,77	3.873,77		-3.773,77
	163	13100	PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	44.827,89		44.827,89	63.130,94	63.130,94	63.130,94		-18.303,05
	163	13101	OTRAS REMUNERACIONES LIIMPIEZAS VIARIAS EVENTUAL								
	163	13102	OTRAS REMUNERACIONES LIMPIEZA VIARIA	16.806,71		16.806,71	25.069,70	25.069,70	25.069,70		-8.262,99
	163	14300	PERSONAL PLAN AIRE 18-29 AÑOS								
	163	14301	PLAN AIRE 45+								
	163	15101	GRATIFICACIONES LIMPIADORAS				780,00	780,00	780,00		-780,00
	163	16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	15.948,42		15.948,42	31.068,24	31.068,24	28.302,19	2.766,05	-15.119,82
	163	22700	SERVICIO DE DESRATIZACION,DESINFECTACION...								
	165	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL ELECTRICISTAS	13.891,50		13.891,50	14.255,86	14.255,86	14.255,86		-364,36
	165	13102	OTRAS REMUNERACIONES ALUMBRADO PUBLICO	5.349,00		5.349,00	4.651,66	4.651,66	4.651,66		697,34
	165	16000	SEGURIDAD SOCIAL.ALUMBRADO PUBLICO	5.667,24		5.667,24	6.557,55	6.557,55	6.012,79	544,76	-890,31
			Suma	665.860,60	1.063.697,49	1.729.558,09	1.459.905,57	1.459.905,57	1.355.196,56	104.709,01	269.652,52

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	95.000,00	30.000,00	125.000,00	89.744,95	89.744,95	89.744,95		35.255,05
	171	13100	RETRIBUCIONES EVENTUAL ZONAS VERDES	11.234,40		11.234,40	6.854,94	6.854,94	6.854,94		4.379,46
	171	13102	OTRAS REMUNERACIONES PARQUES Y JARDINES	4.227,72		4.227,72	1.683,50	1.683,50	1.683,50		2.544,22
	171	14300	OTRO PERSONAL MEDIO AMBIENTE								
	171	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS								
	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARQUES Y JARDINES	5.137,44		5.137,44	5.543,48	5.543,48	5.105,01	438,47	-406,04
	171	60900	REINTEGRO POR EJECUCION PARCIAL EXPTE PFEA 2020 PUESTA EN US		970,01	970,01	970,01	970,01	970,01		
	171	61900	PARQUES Y JARDINES PLAN ACTUA 2022		189.202,86	189.202,86					189.202,86
	171	61901	PFEA 2022 MATERIALES ADECENTAMIENTO UNA PARTE ZONA VERDE GUA		55.020,38	55.020,38	46.698,59	46.698,59	14.648,06	32.050,53	8.321,79
	171	61902	TERMINACION PARQUE ANDALUCIA		48.400,00	48.400,00	13.197,29	13.197,29	13.197,29		35.202,71
	171	61903	ADECENTAMIENTO ZONA INFANTIL PARQUE GUADIAL		48.400,00	48.400,00					48.400,00
	171	61904	EQUIPAMIENTO JUEGOS INFANTILES PARQUE GUADIAL		48.400,00	48.400,00	48.312,00	48.312,00	48.312,00		88,00
	171	61905	ADQUISICION PLATAFORMA ARTICULADA PARQUES Y JARDINES		22.500,00	22.500,00	19.775,03	19.775,03	19.775,03		2.724,97
	171	61906	PFEA 2022 MATERIAL ADECENTAMIENTO ZONA VERDE GUADIAL		50.000,00	50.000,00					50.000,00
	171	62500	EQUIPAMIENTO PARQUE SAHARAUI		30.000,00	30.000,00	13.612,50	13.612,50	13.612,50		16.387,50
	211	16104	INDEMNIZACION POR FINALIZACION DE CONTRATO	7.000,00	38.000,00	45.000,00	40.114,53	40.114,53	40.114,53		4.885,47
	221	16000	SEGURIDAD SOCIAL.								
	221	16205	SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA								
	231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	344.431,22	19.371,50	363.802,72	353.454,75	353.454,75	353.454,75		10.347,97
	231	13101	OTRAS REMUNERACIONES SERV								
	231	13102	OTRAS REMUNERACIONES SERVICIOS SOCIALES	137.250,72		137.250,72	131.542,17	131.542,17	131.542,17		5.708,55
	231	14300	PERSONAL PLAN AIRE 30+								
	231	14301	OTRO PERSONAL URGENCIA MUNICIPAL								
	231	14303	PERSONAL PLAN AIRE 30-44 AÑOS								
	231	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL SERVICIOS SOCIALES				140,00	140,00	140,00		-140,00
	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	151.820,76		151.820,76	165.544,71	165.544,71	150.535,08	15.009,63	-13.723,95
			Suma	1.421.962,86	1.643.962,24	3.065.925,10	2.397.094,02	2.397.094,02	2.244.886,38	152.207,64	668.831,08

(2023)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	231	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOV. SERV.SOCIALES								
	231	215	MOBILIARIO Y ENSERES.SERVICIOS SOCIALES								
	231	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS SOCIALES								
	231	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS SOCIALES								
	231	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.SERVICIOS SOCIALES								
	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SERVICIOS SOCIALES	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	231	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.SERVICIOS SOCIALES	500,00		500,00					500,00
	231	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.SERVICIOS SOCIALES								
	231	22201	POSTALES. SERVICIOS SOCIALES								
	231	224	PRIMAS DE SEGUROS.SERVICIOS SOCIALES	200,00		200,00					200,00
	231	22608	GASTOS DIVERSOS PROM IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2022		2.000,00	2.000,00	1.629,66	1.629,66	1.629,66		370,34
	231	22609	PLAN IGUALDAD DE EMPRESAS PLAN ACTUA		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
	231	22610	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES PACTO VIOLENCIA DE GENERO		4.257,69	4.257,69	2.306,83	2.306,83	2.306,83		1.950,86
	231	22611	GASTOS DIVERSOS PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO 2023		2.089,96	2.089,96	710,75	710,75		710,75	1.379,21
	231	22612	LINEA 4 2023 IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES DIVERSIDAD		2.000,00	2.000,00	700,00	700,00		700,00	1.300,00
	231	22696	PLAN CONTIGO. PROMOCION PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS								
	231	22697	GASTOS DIVERSOS PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTADO 2021								
	231	22698	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2020/2021								
	231	22699	SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO COVID19(APORT.MUNPAL)	10.000,00		10.000,00					10.000,00
	231	23120	LOCOMOCION PERSONAL LABORAL								
	231	45000	APORTACION MUNICIPAL A TELEASISTENCIA 2014								
	231	46100	APORTACION MUNICIPAL PROGRAMAS SOCIALES 2014								
	231	46200	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMAS SOCIALES								
			Suma	1.437.662,86	1.656.309,89	3.093.972,75	2.404.441,26	2.404.441,26	2.250.822,87	153.618,39	689.531,49

(2023)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
231	46201		A AYUNTAMIENTOS								
231	46300		APORTACION A MUNICIPAL A MANCOMUNIDADES	7.138,60	470,16	7.608,76	5.820,47	5.820,47	5.820,47		1.788,29
231	46301		A MANCOMUNIDADES.REC.EXTRAJUDICIAL 2013								
231	46600		AM PROG. SOCIALES								
231	467		APORT.MUNPAL CONSORCIO(FEMP,FAMP,RADEL Y AEMO)								
231	46701		APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO METROPOLITANO TRANSPORTES	5.812,49		5.812,49	3.417,63	3.417,63	3.417,63		2.394,86
231	47000		SUBVENCIONES Y AYDAS A AUTONOMOS Y PYMES COVID 19								
231	47900		AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA POR COVID19								
231	48000		AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	15.000,00	9.699,57	24.699,57	30.812,81	30.812,81	29.531,22	1.281,59	-6.113,24
231	48001		PLAN COVID 19 JUNTA ANDALUCIA								
231	48002		AYUDA ALQUILER FAMILIA ROS SANCHEZ/PECERO SANCHEZ								
231	48100		PROGRAMA PRACTICAS BECADAS INCLUSION SOCIO LABORAL		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
231	48101		PROGRAMAS BECAS DISCAPACITADOS INCLUSIO SOCIO LABORAL 23/24		3.000,00	3.000,00					3.000,00
231	48900		APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMAS SOCIALES VARIOS	5.850,00		5.850,00	66,43	66,43	66,43		5.783,57
231	48901		APORT.MUNPAL A OTROS PROGRAMAS								
241	14300		PLAN CONTIGO LINEA 3.FORMACION PERSONAL INSTAL.PLANTAS SOLAE								
241	14301		RETRIBUCIONES PLAN 30 PLUS 2019(EXCESO RETRIBUCIONES)								
241	14302		RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN 45 PLUS 2019(EXCESO RETRIBUCIOEN	312,99		312,99					312,99
241	14303		OTRO PERSONAL.PROGRAMA IMPULSO +30								
241	14304		PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION 2015 DIPUTACION NOMINAS								
241	15101		GRATIFICACIONES EVENTUAL FOMENTO DE EMPLEO								
241	16000		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DE EMPLEO								
241	16001		CUOTAS SOCIALES.PROGRAMA EMPLEA JOVEN								
			Suma	1.471.776,94	1.672.479,62	3.144.256,56	2.447.558,60	2.447.558,60	2.292.658,62	154.899,98	696.697,96

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	241	16002	CUOTAS SOCIALES.PROGRAMA IMPULSO 30+								
	241	16004	CUOTAS SOCIALES.PROGRAMAS AYUDA A LA CONTRATACION 2015								
	241	47901	PLAN CONTIGO LINEA 7 AYUDAS EMPRESAS Y AUTONOMOS FOMENTO EMP		100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00		50.000,00
	241	47902	PLAN CONTIGO LINEA 8 AYUDAS A LA CONTRATACION LABORAL		7.583,55	7.583,55	7.117,95	7.117,95	7.117,95		465,60
	311	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LIMPIEZA VIGILANCIA COVID 19	6.325,06		6.325,06					6.325,06
	311	13101	OTRAS REMUNERACIONES EV.CENTRO SALUD								
	311	13102	OTRAS RETRIBUCIONES LIMPIEZA VIGILANCIA COVID 2019	2.113,86		2.113,86					2.113,86
	311	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A SANIDAD								
	311	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL CENTRO SALUD								
	311	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA VIGILANCIA COVID 19	2.920,96		2.920,96					2.920,96
	311	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	20.000,00	15.000,00	35.000,00	16.584,47	16.584,47	16.584,47		18.415,53
	311	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.CONSULTORIO								
	311	22201	POSTALES. CENTRO DE SALUD								
	311	22700	LIMPIEZA Y ASEO.								
	312	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	312	13102	OTRAS REMUNERACIONES CENTRO DE SALUD								
	312	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A SALUD								
	312	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS								
	312	16000	SEGURIDAD SOCIAL.PERSONAL CENTRO DE SALUD								
	312	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	312	22201	POSTALES.								
	320	13100	RETRIBUCIONES TOTALES MONITORES CAMPUS DE VERANO		19.586,02	19.586,02	7.996,19	7.996,19	7.996,19		11.589,83
	320	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL CAMPUS DE VERANO				1.640,54	1.640,54	1.640,54		-1.640,54
	320	16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE VERANO 2018		2.813,27	2.813,27	3.956,52	3.956,52	3.956,52		-1.143,25
	320	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	320	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
			Suma	1.503.136,82	1.817.462,46	3.320.599,28	2.534.854,27	2.534.854,27	2.379.954,29	154.899,98	785.745,01

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	320	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.								
	320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.								
	320	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	320	22201	POSTALES.								
	320	48000	PROGRAMA BECAS ESTUDIOS 2015								
	320	48901	PROGR. COLABORACION ASOCIACIONES LOCALES								
	320	63200	MATERIALES PFEA 2022 OBRA EN PINTURA CENTRO EDUCATIVO		11.445,56	11.445,56	4.822,20	4.822,20	1.127,21	3.694,99	6.623,36
	321	13100	RETRIBUCION PERSONAL EVENTUAL GUARDERIA								
	321	13101	OTRAS REMUNER.GUARDERIA								
	321	15101	GRATIFICACIONES LIMPIADORAS COLEGIOS								
	321	22608	GASTOS DIVERSOS GUARDERIA MUNICIPAL								
	323	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO LIMPIADORAS								
	323	13001	COMPLEMENTOS LABORAL FIJO LIMPIADORAS								
	323	13100	EVENTUAL GUARDERIA MUNICIPAL Y MONITOR	103.381,47		103.381,47	115.023,77	115.023,77	115.023,77		-11.642,30
	323	13101	OTRAS REMUN.LIMPIADORAS COLEGIOS				2.049,81	2.049,81	2.049,81		-2.049,81
	323	13102	OTRAS REMUNERACIONES GUARDERIA MUNICIPAL	23.219,56		23.219,56	19.909,97	19.909,97	19.909,97		3.309,59
	323	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A EDUCACION								
	323	16000	SEGURIDAD SOCIAL.COLEGIO PUBLICO	39.717,12		39.717,12	43.620,13	43.620,13	39.300,42	4.319,71	-3.903,01
	323	215	MOBILIARIO Y ENSERES. COLEGIOS								
	323	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COLEGIOS								
	323	22000	MATERIAL DE OFICINA COLEGIOS								
	323	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.SERVICIOS SOCIALES								
	323	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	8.300,00		8.300,00	7.244,16	7.244,16	7.244,16		1.055,84
	323	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.COLEGIOS								
	323	22201	POSTALES.COLEGIOS								
	323	48000	PROGRAMA BECAS ESTUDIOS 2014								
	323	48901	A.MUNPAL A OTROS PROGRAMAS EDUCATIVOS								
			Suma	1.677.754,97	1.828.908,02	3.506.662,99	2.727.524,31	2.727.524,31	2.564.609,63	162.914,68	779.138,68

(2023)

Pág.

10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	326	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.LIMPIADORA COLEGIOS								
	326	13002	OTRAS REMUNERACIONES.LIMPIADORA COLEGIOS								
	326	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	69.812,52		69.812,52	40.948,94	40.948,94	40.948,94		28.863,58
	326	13102	OTRAS REMUNERACIONES LIMPIADORAS	25.482,46		25.482,46	12.570,68	12.570,68	12.570,68		12.911,78
	326	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A GUARDERIA								
	326	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDIARIAS								
	326	16000	SEGURIDAD SOCIAL.SERVICIOS COMPLEMENTARIO EDUCACION	34.657,56		34.657,56	22.659,36	22.659,36	20.797,38	1.861,98	11.998,20
	326	22608	PROGRAMA "HUEVAR AVANZA CONTIGO CONCILIACION FAMILIAR LABORA								
	327	22610	PROMOCION VALORES CIUDADANOS JUVENTUD 2022								
	330	13101	OTRAS REMUNER.PERSONAL EVENTUAL BIBLIOTECA								
	330	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A CULTURA								
	330	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	330	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.								
	330	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.								
	330	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	330	22201	POSTALES.								
	330	22609	FERIA DEL LIBRO 2022								
	330	22698	GASTOS DIVERSOS ACTOS CULTURALES VARIOS		40.000,00	40.000,00	48.371,32	48.371,32	37.385,91	10.985,41	-8.371,32
	330	48901	APORTACION MUNPAL A OTROS PROGRAMASCULTURALES 2015	2.400,00		2.400,00					2.400,00
	3321	13100	PERSONAL EVENTUAL BIBLIOTECA	8.614,62		8.614,62	9.826,27	9.826,27	9.826,27		-1.211,65
	3321	13101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL BIBLIOTECA								
	3321	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL BIBLIOTECA	1.905,12		1.905,12	1.740,77	1.740,77	1.740,77		164,35
	3321	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL BIBLIOTECA								
	3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL BIBLIOTECA	3.310,80		3.310,80	3.331,08	3.331,08	3.029,23	301,85	-20,28
	3321	215	MOBILIARIO Y ENSERES.BIBLIOTECA								
			Suma	1.823.938,05	1.868.908,02	3.692.846,07	2.866.972,73	2.866.972,73	2.690.908,81	176.063,92	825.873,34

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	3321	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICO BIBLIOTECA								
	3321	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA								
	3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.BIBLIOTECA								
	3321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.BIBLIOTECA								
	3321	22201	POSTALES. BIBLIOTECA								
	3321	62501	DOTACION BIBLIOGRAFICA 2022 JUNTA ANDALUCIA		2.040,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00		
	334	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIA								
	334	16000	SEGURIDAD SOCIAL.PROMOCION CULTURAL								
	334	22699	PLAN CONTIGO.CONTRAT.ARTISTICAS PROGRMAS CUTLURALES								
	334	48901	PROGRAMA COLABORACION ASOCIACIONES LOCALES 2014								
	337	22609	ACTIVIDADES OCIO,CULTURAL DEPORTIVA CONCILIACI HUEVAR 23/24		5.550,00	5.550,00	2.236,15	2.236,15	2.236,15		3.313,85
	337	22610	PROMOCION VALORES CIUDADANOS JUVENTUD 2022		6.666,67	6.666,67	6.666,66	6.666,66	6.666,66		0,01
	337	22611	GASTOS JUVENTUD 2023 PROMO VALORES CIUDADANOS ECA		3.000,00	3.000,00					3.000,00
	338	14300	SERVICIOS EXTRAORDINARIO CULTURA								
	338	22609	FESTEJOS POPULARES	60.000,00	49.333,33	109.333,33	122.466,88	122.466,88	113.398,16	9.068,72	-13.133,55
	340	13100	PERSONAL EVENTUAL MONITORES Y SOCORRISTA,LIMPIADORA								
	340	13101	OTRAS REMUNER.MONITORES ,SOCORRISTA,LIMPIADORA								
	340	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A DEPORTES								
	340	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO A DEPORTES								
	340	212	MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	10.000,00	20.000,00	30.000,00	29.205,46	29.205,46	29.205,46		794,54
	340	215	MOBILIARIO Y ENSERES. DEPORTES								
	340	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS.DEPORTES								
	340	22000	MATERIAL DE OFICINA. DEPORTES								
	340	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.DEPORTES								
	340	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.BIBLIOTECA								
	340	22201	POSTALES.DEPORTES								
			Suma	1.893.938,05	1.955.498,02	3.849.436,07	3.029.587,88	3.029.587,88	2.844.455,24	185.132,64	819.848,19

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	340	22604	SENTENCIA JUDICIAL JAKESPORT ANUALIDAD 2018								
	340	22608	SUMINISTROS BEBIDAS Y COMIDA KIOSKO PISCINA MUNICIPAL								
	340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	25.000,00	61.347,10	86.347,10	105.998,52	105.998,52	100.356,82	5.641,70	-19.651,42
	340	22610	CONTRATACIONES ARTISTICAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMS CU		47.385,60	47.385,60	43.444,00	43.444,00	43.444,00		3.941,60
	340	48901	APORTACION MUNPAL HUEVAR C.F. Y OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS	20.000,00	2.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	12.500,00	10.000,00	
	341	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	79.153,44	-9.469,58	69.683,86	69.683,86	69.683,86	69.683,86		
	341	13102	OTRAS REMUNERACIONES MONITOR ESCUELA DEPORTIVA	17.861,40	-5.009,17	12.852,23	12.852,23	12.852,23	12.852,23		
	341	14300	SERVICIOS EXTRAORDINARIO DEPORTE								
	341	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIA								
	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL. DEPORTE	31.542,12	-1.868,35	29.673,77	27.415,80	27.415,80	24.968,30	2.447,50	2.257,97
	342	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	10.781,06		10.781,06	16.603,48	16.603,48	16.603,48		-5.822,42
	342	13102	OTRAS REMUNERACIONES MONITORES,SOCORRISTAS,LIMPIADOR	3.578,47		3.578,47	3.572,15	3.572,15	3.572,15		6,32
	342	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL PISCINA	232,56		232,56	138,00	138,00	138,00		94,56
	342	16000	SEGURIDAD SOCIAL.INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.111,31		9.111,31	7.538,89	7.538,89	7.538,89		1.572,42
	342	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PISCINA MUNICIPAL	18.150,00		18.150,00					18.150,00
	342	63200	MEJORAS EN CAMPO DE FUTBOL		7.744,00	7.744,00	7.744,00	7.744,00	7.744,00		
	420	469	APORT.MUNPAL SODINVAL								
	425	14300	PLAN CONTIGO.LINEA 3 PERSONAL INSTAL Y MONTAJE PLANTAS FOTOV		4.764,24	4.764,24					4.764,24
	430	22608	GASTOS DIVERSOS FITUR 2021				2.249,96	2.249,96	2.249,96		-2.249,96
	432	62500	PLAN CONTIGO LINEA 12 INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZCION TURIST		5.445,00	5.445,00	5.445,00	5.445,00		5.445,00	
	432	85000	ADQUISIC DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	433	47901	PLAN CONTIGO LINEA 7.1 AYUDAS CREACION EMPRESAS		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
	433	62200	PLAN CONTIGO LINEA 11 CONSTRUCCION VIVERO EMPRESAS		41.740,00	41.740,00					41.740,00
	440	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.								
			Suma	2.109.348,41	2.120.076,86	4.229.425,27	3.364.773,77	3.364.773,77	3.156.106,93	208.666,84	864.651,50

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	440	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	4.638,99	10.000,00	14.638,99	13.549,65	13.549,65	13.549,65		1.089,34
	440	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.								
	440	224	PRIMAS DE SEGUROS.PARQUE MOVIL MUNICIPAL	4.500,00		4.500,00	5.825,56	5.825,56	5.825,56		-1.325,56
	4412	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.								
	442	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.								
	443	223	TRANSPORTES.								
	450	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	450	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOV. INFRAESTRUCTURAS								
	450	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	450	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.								
	450	223	PORTES MERCANCIAS Y MATERIALES								
	459	202	ALQUILERES URBANOS	7.768,20		7.768,20	8.202,62	8.202,62	8.202,62		-434,42
	459	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	12.159,00		12.159,00	17.456,67	17.456,67	17.456,67		-5.297,67
	459	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	60.975,55	40.000,00	100.975,55	95.542,19	95.542,19	95.014,63	527,56	5.433,36
	459	21001	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	6.050,00		6.050,00					6.050,00
	459	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	40.000,00		40.000,00	61.833,32	61.833,32	61.833,32		-21.833,32
	459	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.360,00	40.000,00	43.360,00	18.733,32	18.733,32	18.733,32		24.626,68
	459	63200	PLAN CONTIGO LINEA 10 MEJORA ESPACIOS PRODUCTIVOS		33.260,00	33.260,00	29.059,21	29.059,21	29.059,21		4.200,79
	491	22610	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA 2017								
	493	48900	PLAN CONTIGO LINEA 9 BONOS AL CONSUMO HUEVAR DEL ALAJARAFE		20.272,87	20.272,87	18.760,00	18.760,00	18.760,00		1.512,87
	912	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	81.600,00	30.000,00	111.600,00	99.825,44	99.825,44	99.825,44		11.774,56
	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.ORGANOS DE GOBIERNO	26.202,12	10.000,00	36.202,12	30.740,18	30.740,18	27.216,40	3.523,78	5.461,94
	912	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.ORGANOS DE GOBIERNO								
	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		1.500,00	1.500,00	5.369,50	5.369,50	2.901,40	2.468,10	-3.869,50
	912	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	32.880,00		32.880,00	21.429,17	21.429,17	15.076,00	6.353,17	11.450,83
			Suma	2.389.482,27	2.305.109,73	4.694.592,00	3.791.100,60	3.791.100,60	3.569.561,15	221.539,45	903.491,40

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	912	23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	920	12001	SUELDO BASE SECRETARIA-INTERVENTORA	14.641,54		14.641,54	16.836,19	16.836,19	16.836,19		-2.194,65
	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.AUX. TESORERIA Y RECAUDACION	9.132,86		9.132,86					9.132,86
	920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	10.161,20		10.161,20	6.841,77	6.841,77	6.841,77		3.319,43
	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	14.513,52		14.513,52	8.135,70	8.135,70	8.135,70		6.377,82
	920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	28.237,86		28.237,86	27.045,72	27.045,72	27.045,72		1.192,14
	920	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO AUX.SECRETARIA								
	920	13001	COMPLEMENTOS PERSONAL LABORAL AUX ADTVO								
	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES.								
	920	13100	EVENTUAL ADMON. GENERAL(TECNICO INFORM,INTERVENCION,ATENCION	138.209,56		138.209,56	154.580,79	154.580,79	154.580,79		-16.371,23
	920	13101	OTRAS REMUNERACIONES EVEN.ADMON. GENERAL.								
	920	13102	OTRAS REMUNERACIONES AUXILIARES SECRET E INTERV INFORMATICO	43.345,26		43.345,26	36.234,72	36.234,72	36.234,72		7.110,54
	920	14300	RETERIBUCIONES SECRETARIA JUZGADO DE PAZ.	3.113,70		3.113,70	3.922,50	3.922,50	3.922,50		-808,80
	920	14301	OTRO PERSONAL PROGRAMA EXCLUSION SOCIAL(PES)	50.000,00	59.610,30	109.610,30	52.353,52	52.353,52	51.241,19	1.112,33	57.256,78
	920	14302	PLAN CONTIGO LINEA 6. TECNICO DE GESTION		36.031,54	36.031,54	34.743,56	34.743,56	34.743,56		1.287,98
	920	14303	OTRO PERSONAL. RETRIBUCIONES MAS SS PERSONAL PES 2022		38.767,26	38.767,26	6.968,53	6.968,53	6.968,53		31.798,73
	920	14304	RETRIBUCIONES MAS SS INCIATIVA AHORA JOVEN		42.265,67	42.265,67	35.366,30	35.366,30	35.366,30		6.899,37
	920	14305	OTRO PERSONAL PES 2023		34.671,44	34.671,44	3.136,00	3.136,00	3.136,00		31.535,44
	920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	6.286,08		6.286,08	4.594,14	4.594,14	4.594,14		1.691,94
	920	15100	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS				1.260,90	1.260,90	1.260,90		-1.260,90
	920	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO A ADMON GENERAL				960,00	960,00	960,00		-960,00
	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.ADMON GENERAL	77.039,64		77.039,64	97.082,49	97.082,49	90.954,94	6.127,55	-20.042,85
	920	204	ARRENDAMIENTO TRANSPORTE ADMON.GENERAL								
	920	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOV. ADMON. GENERAL								
			Suma	2.784.163,49	2.516.455,94	5.300.619,43	4.281.163,43	4.281.163,43	4.052.384,10	228.779,33	1.019.456,00

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	920	215	MOBILIARIO Y ENSERES ADMON. GENERAL								
	920	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GENERAL	600,00		600,00	8.053,62	8.053,62	7.609,62	444,00	-7.453,62
	920	22000	MATERIAL DE OFICINA. ADMON. GENERAL	10.000,00		10.000,00	16.765,86	16.765,86	16.397,38	368,48	-6.765,86
	920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.				13.955,65	13.955,65	13.613,22	342,43	-13.955,65
	920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.ADMON.GENERAL	1.000,00		1.000,00	695,39	695,39	695,39		304,61
	920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00		10.000,00	6.315,95	6.315,95	6.315,95		3.684,05
	920	22104	VESTUARIO PERSONAL AYUNTAMIENTO		7.665,77	7.665,77	11.394,88	11.394,88	7.665,77	3.729,11	-3.729,11
	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.ADMION.GENERAL	15.000,00		15.000,00	18.378,58	18.378,58	18.378,58		-3.378,58
	920	22201	POSTALES.ADMON. GENERAL	1.000,00		1.000,00	800,00	800,00	800,00		200,00
	920	22203	SERVICIO DE INTERNET	5.000,00		5.000,00	7.215,17	7.215,17	7.215,17		-2.215,17
	920	223	SERVICIO MENSAJERIA								
	920	224	PRIMAS DE SEGUROS.RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMON GENERAL	8.100,00		8.100,00	8.830,54	8.830,54	8.830,54		-730,54
	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				495,00	495,00	495,00		-495,00
	920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.		600,00	600,00	44,10	44,10	44,10		555,90
	920	22604	GASTOS JURIDICOS CONTENCIOSOS.REC 2013	20.000,00	15.000,00	35.000,00	10.715,06	10.715,06	10.715,06		24.284,94
	920	22699	GASTOS CORRIENTES PAGOS PENDIENTES APL.EJ.ANTERIORES								
	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.GRADUADO Y ASESORAMIENTO JURIDI	87.842,43		87.842,43	16.887,23	16.887,23	16.887,23		70.955,20
	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		9.907,98	9.907,98	9.907,48	9.907,48	9.907,48		0,50
	920	23300	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES		2.000,00	2.000,00					2.000,00
	920	62400	COMPRA DE REMOLQUE		2.069,10	2.069,10	2.069,10	2.069,10	2.069,10		
	920	62500	COMPRA AIRES ACONDICIONADOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES		1.559,99	1.559,99	1.559,99	1.559,99	1.559,99		
	9231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL. REGISTRO	16.153,80		16.153,80	18.505,21	18.505,21	18.505,21		-2.351,41
	9231	13102	LABORAL TEMPORAL. REGISTRO	3.572,28		3.572,28	3.281,58	3.281,58	3.281,58		290,70
	9231	16000	SEGURIDAD SOCIAL. REGISTRO	6.270,48		6.270,48	6.790,54	6.790,54	6.224,58	565,96	-520,06
	925	13100	RETRIBUCIONEDS EVENTUAL ATENCION AL CIUDADANO	16.154,40		16.154,40	17.942,00	17.942,00	17.942,00		-1.787,60
			Suma	2.984.856,88	2.555.258,78	5.540.115,66	4.461.766,36	4.461.766,36	4.227.537,05	234.229,31	1.078.349,30

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	925	13102	OTRAS REMUNERACIONES ATENCION AL PUBLICO	3.572,28		3.572,28	3.281,58	3.281,58	3.281,58		290,70
	925	16000	SEGURIDAD SOCIAL. ATENCION AL CLIENTE	6.270,48		6.270,48	6.227,33	6.227,33	5.661,37	565,96	43,15
	926	13100	RETRIBUCIONES BASICAS								
	926	13102	RECEPCIONISTA ADMON GENERAL								
	926	16000	OTRAS REMUNERACIONES RECEPCIONISTA								
	926	16000	SEGURIDAD SOCIAL RECEPCIONISTA								
	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	31.176,77		31.176,77					31.176,77
	931	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	107.310,32		107.310,32	114.902,93	114.902,93	114.902,93		-7.592,61
	931	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.								
	934	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.CONTABILIDAD	5.808,00	25.000,00	30.808,00	26.016,00	26.016,00	26.016,00		4.792,00
	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.								
	934	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.								
	934	311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.								
	941	22500	TRIBUTOS ESTATALES.								
	941	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.								
	941	45001	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS								
	942	46101	A DIPUTACIONES								
	942	46301	A MANCOMUNIDADES								
	942	466	A ASOCIACION ALJARAFE DOÑANA 2015								
	942	46601	AM OTROS PROGRAMAS								
	942	46701	TRANSFERENCIAS A ENTES TERRITORIALES	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
	942	469	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD								
	942	48001	AM A OTROS PROGRAMAS 2015								
	943	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	200,00	800,00	1.000,00	908,63	908,63	908,63		91,37
	943	45001	APORTACION MUNICIPAL A OTROS PROGRAMAS 2014								
	943	46101	APORTACION MUNICIPAL A OTROS PROGRAMAS								
	943	46201	APORTACION MUNCIPAL A PROGRAMAS 2014								
			Suma	3.140.694,73	2.581.058,78	5.721.753,51	4.614.602,83	4.614.602,83	4.379.807,56	234.795,27	1.107.150,68

Pág. 17

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	943	46301	APORTACION MUNICIPAL OTROS PROGRAMAS MANCOMUNIDAD								
	943	46401	APORT.MUNPAL OTROS PROGRAMAS AREA METROPOLITANA								
	943	465	APORT.MUNPAL ASOCIACION ALJARAFE DOÑANA 2014 Y REC.EXTRAJ								
	943	48001	APORT.MUNPAL OTROS PROGRAMAS								
			Suma	3.140.694,73	2.581.058,78	5.721.753,51	4.614.602,83	4.614.602,83	4.379.807,56	234.795,27	1.107.150,68



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

PLANTILLA PERSONAL 2024



PLANTILLA 2024

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Secretaria-Intervención	A2	1	1	0
Técnico de Administración General	A1	1	0	1
Policía Local	C1	4	3	1
Total		6	4	2

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PUESTO	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Asesor/a Jurídico/a	A1	1	1	0
Psicólogo/a	A1	1	1	0
Trabajador/a Social (Jornada completa)	A2	1	1	0
Trabajador/a Social (Jornada parcial)	A2	1	1	0
Educador/a	A2	1	1	0
Aparejador	A2	1	1	0
Técnico/a Informático/a	C1	1	1	0
Agente Dinamización	C1	1	1	0
Auxiliar Biblioteca	C2	1	1	0
Electricista	C2	1	1	0
Monitor/a Discapacitados/as (Jornada completa)	C2	1	1	0
Monitor/a Discapacitados/as (Jornada parcial)	C2	1	1	0
Auxiliar Administrativo/a	C2.1	9	9	0
Auxiliar de Guardería	C2.1	5	5	0
Monitor/a Deportivo/a	C2.1	4	4	0



Secretario/a Juzgado de Paz	C2.1	1	1	0
Oficial de Primera	C2.3	3	3	0
Peón Ordinario	E2	3	3	0
Peón Enterrador	E2	1	1	0
Peón Limpieza Vial (Jornada completa)	E2	2	2	0
Peón Limpieza Vial (Jornada parcial)	E2	2	2	0
Limpiador/a	E2	5	5	0
Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada completa)	E2	18	18	0
Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada parcial)	E2	4	4	0
Total		69	69	0

Presupuesto General Ejercicio 2024
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe



Relación de Retribuciones
Presupuesto General 2.024

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2024														
ADMINISTRACIÓN GENERAL														
ANEXO 2														
PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUNIO	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Secretaria General	A2	24	13.768,20 €	1.147,35 €	836,78 €	836,78 €	15.441,76 €	9.764,02 €	697,43 €	15.394,54 €	1.099,61 €	4.725,96 €	29.884,52 €	45.326,28 €
Técnico Administración General	A1		15.922,80 €	1.326,90 €	818,82 €	818,82 €	17.560,44 €							17.560,44 €

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2024

POLICÍA LOCAL

PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUNIO	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Policía Local	C1	19	10.337,52 €	861,46 €	744,56 €	744,56 €	11.826,64 €	6.989,36 €	499,24 €	14.448,98 €	1.032,07 €	964,08 €	22.402,42 €	34.229,06 €

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2024

PERSONAL LABORAL

PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUN	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Técnico Informático	C1		16.928,04 €	1.410,67 €	1.410,67 €	1.410,67 €	19.749,38 €	0,00 €	0,00 €	3.852,12 €	321,01 €	0,00 €	3.852,12 €	23.601,50 €
Agente Dinam. Juv. Prog.	C1		16.928,04 €	1.410,67 €	1.410,67 €	1.410,67 €	19.749,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.749,38 €
Oficial de Primera	C2.3		10.570,20 €	880,85 €	880,85 €	880,85 €	12.331,90 €	0,00 €	0,00 €	5.054,88 €	421,24 €	0,00 €	5.054,88 €	17.386,78 €
Monitor Deportivo	C2.1		12.703,44 €	1.058,62 €	1.058,62 €	1.058,62 €	14.820,68 €	0,00 €	0,00 €	3.375,84 €	281,32 €	0,00 €	3.375,84 €	18.196,52 €
Peón Ordinario	E2		8.833,20 €	736,10 €	736,10 €	736,10 €	10.305,40 €	0,00 €	0,00 €	3.995,16 €	332,93 €	0,00 €	3.995,16 €	14.300,56 €
Limpiadora	E2		8.833,20 €	736,10 €	736,10 €	736,10 €	10.305,40 €	0,00 €	0,00 €	3.995,16 €	332,93 €	0,00 €	3.995,16 €	14.300,56 €
Auxiliar Administrativo	C2.1		12.703,44 €	1.058,62 €	1.058,62 €	1.058,62 €	14.820,68 €	0,00 €	0,00 €	3.375,84 €	281,32 €	0,00 €	3.375,84 €	18.196,52 €
Auxiliar Guardería	C2.1		12.703,44 €	1.058,62 €	1.058,62 €	1.058,62 €	14.820,68 €	0,00 €	0,00 €	3.375,84 €	281,32 €	0,00 €	3.375,84 €	18.196,52 €
Monitora Discapacitado	C2		12.703,44 €	1.058,62 €	1.058,62 €	1.058,62 €	14.820,68 €	0,00 €	0,00 €	3.375,84 €	281,32 €	0,00 €	3.375,84 €	18.196,52 €
Electricista	C2		10.570,20 €	880,85 €	880,85 €	880,85 €	12.331,90 €	0,00 €	0,00 €	5.054,88 €	421,24 €	0,00 €	5.054,88 €	17.386,78 €
Auxiliar Biblioteca	C2		12.703,44 €	1.058,62 €	1.058,62 €	1.058,62 €	14.820,68 €	0,00 €	0,00 €	3.375,84 €	281,32 €	0,00 €	3.375,84 €	18.196,52 €
Aparejador	A2		13.631,40 €	1.135,95 €	1.135,95 €	1.135,95 €	15.903,30 €	8.286,12 €	690,51 €	14.352,96 €	1.196,08 €	0,00 €	22.639,08 €	38.542,38 €
Peones Limpieza Vial	E2		8.833,20 €	736,10 €	736,10 €	736,10 €	10.305,40 €	0,00 €	0,00 €	3.995,16 €	332,93 €	0,00 €	3.995,16 €	14.300,56 €

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2024

PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES

PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUNIO	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Asesor Jurídico PIM	A1		15.922,56 €	1.326,88 €	1.326,88 €	1.326,88 €	18.576,32 €	0,00 €	0,00 €	8.155,44 €	679,62 €	0,00 €	8.155,44 €	26.731,76 €
Trabajadora Social Prog.	A2		13.767,84 €	1.147,32 €	1.147,32 €	1.147,32 €	16.062,48 €	0,00 €	0,00 €	6.462,48 €	538,54 €	0,00 €	6.462,48 €	22.524,96 €
Psicólogo Prog.	A1		15.922,56 €	1.326,88 €	1.326,88 €	1.326,88 €	18.576,32 €	0,00 €	0,00 €	8.155,44 €	679,62 €	0,00 €	8.155,44 €	26.731,76 €
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E2		8.833,20 €	736,10 €	736,10 €	736,10 €	10.305,40 €	0,00 €	0,00 €	3.995,16 €	332,93 €	0,00 €	3.995,16 €	14.300,56 €
Educadora Social	A2		13.767,84 €	1.147,32 €	1.147,32 €	1.147,32 €	16.062,48 €	0,00 €	0,00 €	6.462,48 €	538,54 €	0,00 €	6.462,48 €	22.524,96 €



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

RELACIÓN RETRIBUCIONES POLÍTICOS 2024



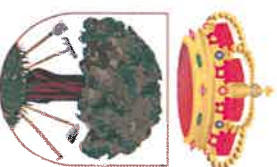
**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2024

POLÍTICOS

DENOMINACIÓN		RETRIBUCIONES ANUALES
TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICACIÓN PARCIAL	85 %	26.664,00 €
CONCEJAL DELEGADO CON DEDICACIÓN PARCIAL	74,60 %	23.400,00 €

Presupuesto General Ejercicio 2024
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

Estado de la Deuda
Presupuesto General 2.024

IDENTIFICACION	ENTIDAD PRESTAMISTA	TIPO DE OPERACIÓN	PENDIENTE A 31/12/2023	FECHA FORMALIZACION	FECHA DE CANCELACION
PRESTAMO FONDOS FEAR	DIPUTACION	ANTICIPOS Y AYUDAS REINTEGRABLES	105.182,15 €	14/12/2017	30/11/2028
PRESTAMO FONDO DE FINANCIACION	UNICAJA	PRESTAMOS FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE PAGOS A LOS PROVEEDORES DE EELL(FONDO DE FINANCIACION A ELLL)	75.018,44 €	30/09/2021	30/09/2031
BANCO POPULAR	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.	PRESTAMO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES RESIDENTES	177.225,28 €	21/07/2008	08/11/2028
PRESTAMO FONDO DE FINANCIACION ENTIDADES LOCALES CANCELACION DEUDAS SS Y HACIENDA	UNICAJA	PRESTAMO FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE EELL(FONDO DE FINANCIACION EELL)	16.716.220,39 €	30/09/2021	30/09/2031
PRESTAMO FONDO FINANCIACION ENTIDADES LOCALES REAGRUPACION DE PRESTAMOS	UNICAJA	PRESTAMO FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE EELL(FONDO DE FINANCIACION EELL)	3.505.527,87 €	30/06/2021	30/06/2037



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

ANEXO INVERSIONES 2024

ELABORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Inicial 2023	DIFERENCIA	%
151	60900 OBRAS NUEVA ROTONDA ENTRADA HUEVAR	45.000,00		45.000,00	0,00
151	61900 APORTACION MUNICIPAL MATERIALES PFEA 2023	3.220,82		3.220,82	0,00
151	62300 ADQUISICION MAQUINARIA	40.000,00		40.000,00	0,00
171	61901 OBRAS EN INSTALACIONES PARQUE GUADIAL	4.000,00		4.000,00	0,00
Total Presupuesto		92.220,82		92.220,82	0,00



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

ANEXO SUBVENCIONES I 2024



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

ANEXO SUBVENCIONES 2024

Capítulo	Clasificación Económica	Beneficiario	Importe
4	450.20	CC.AA. Servicios Sociales y Políticas de Igualdad (Ley Dependencia y SAD)	397.726,52 €
4	450.30	Subvención Guardería Municipal	57.446,37 €
4	461.00	Servicios Sociales (ZTS)	114.406,47 €
Total			569.579,36 €



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

ANEXO SUBVENCIONES II 2024



**AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE**

ANEXO SUBVENCIONES 2024

Programa	Clasificación Económica	Beneficiario	Importe
330	489.01	Colegio Público Posadas Carvajal	300,00 €
330	489.01	Asociación de Mujeres "El Rumor"	300,00 €
330	489.01	Asociación de mayores "La Flor del Aljarafe"	300,00 €
330	489.01	Peña Cultural y Sevillista "Rafael Pozo"	300,00 €
330	489.01	Peña Cultural y Bética "San Sebastián"	300,00 €
330	489.01	Asociación Local contra el Cáncer	300,00 €
330	489.01	Asociación Amores Incondicionales	300,00 €
330	489.01	ARPIAL	300,00 €
338	489.01	Subvención apoyo a la tauromaquia: Chipe Producciones, S.L.	42.100,00 €
340	489.01	Huévar C.F.	22.500,00 €
Total			67.000,00 €